



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Relaciones de puestos de trabajo.—Orden de 28 de diciembre de 1999, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Industria y Comercio 7

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Precios Públicos.—Decreto 199/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 78/1994, de 31 de mayo, por el que se establecen las exenciones y reducciones de las cuantías de los Precios Públicos por la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social 13

Comercio.—Decreto 200/1999, de 28 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el 2000 14

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas Subsidiarias.—Decreto 201/1999, de 28 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga en la zona correspondiente al Polígono Industrial..... 16

Consejería de Cultura

Asociaciones juveniles. Subvenciones.—Orden de 28 de diciembre de 1999, por la que se regulan las subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general 17

Consejería de Bienestar Social

Consejo de Servicios Sociales.—Decreto 208/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 116/1994, de 20 de septiembre, por el que se regula la organización, composición y funciones del Consejo Regional de Servicios Sociales..... 23

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas de Cáceres (37/99) 24

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente n.º 2220/99 32

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente n.º 2273/99 32

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente n.º 2293/99 32

Convenios Colectivos.—Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de fomento de Construcciones y Contratas, S. A. (Expte.: 10/99) 32

Agricultura y Medio Ambiente

Sanidad Animal. Ayudas.—Orden de 27 de diciembre de 1999, por la que se establece el plazo de convocatoria de presentación de solicitudes de las ayudas para la construcción y dotación de centros de desinfección de vehículos de ganado en el año 2000 36

Sociedad Agraria de Transformación.—Re-

solución de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Agropecuaria el Coto» 36

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Pymes. Incentivos.—Orden de 30 de noviembre de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 50 expedientes. (Competitividad servicios de información) 37

Ferias y mercados.—Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Ferias de Muestras de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000 42

Juegos y apuestas.—Orden de 27 de diciembre de 1999, sobre ampliación de plazo para la gestión de la Tasa sobre el Juego 44

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.—Resolución de 14 de abril de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cordobilla de Lácara, consistente en una corrección puntual de las alineaciones oficiales y en una corrección puntual de la delimitación del suelo urbano con reordenación y reajuste de zona deportiva 44

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 9 de diciembre de 1999, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Bovino, Ovino, Caprino y Porcino El Castillo de Herrera». Expte.: 06/550 45

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 10 de diciembre de 1999, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino, Caprino y Porcino San Matías». Expte.: 06/549.....

45

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 15 de diciembre de 1999, sobre acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la Organización Sindical Plataforma de Interinos/as Docentes en Extremadura. (Expte.: n.º CA/102).....

45

Notificaciones.—Edicto de 15 de diciembre de 1999, por el que se notifica la Resolución de fecha 30-9-1999, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06210/99. Empresa: «Extremaña de Forjados y Albañilería, S.L.»

46

Notificaciones.—Edicto de 20 de diciembre de 1999, por la que se notifica la Resolución dictada el día 1-12-99 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo sobre subvención solicitada por S.A. Emilio Salgado Sánchez

47

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Red complementaria de riego en la finca El Prado, Ayuntamiento de Medellín. Expte.: 05.01.1193».....

47

Adjudicación.—Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Remate de la red de caminos rurales de servicio en Tamurejo. Expte.: 05.03.1191»

48

Adjudicación.—Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Mejora de la red de caminos de la zona regable en Pradochano en el término municipal de Plasencia. Expte.: 05.03.1221»

48

Adjudicación.—Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Camino del Pino

en el término municipal de Belvís de Monroy. Expte.: 05.03.1224».....

49

Adjudicación.—Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Prolongación del camino “El Bozanco” en el término municipal de Casares de Las Hurdes. Expte.: 05.03.1236»

49

Adjudicación.—Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Badén sobre el río Retín en Higuera de Llerena. Expte.: 05.03.1237»

50

Adjudicación.—Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Adecuación y mejora de la infraestructura de prevención contra los incendios en la Comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0705»

50

Adjudicación.—Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Obras de carácter hidrológico en los ríos de la Comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0706»

51

Adjudicación.—Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Repoblación y ayuda a la regeneración en “Heredades” y otros de la Comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0708».....

51

Adjudicación.—Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Recuperación de la vegetación autóctona en 250 has. de la finca “Lugarnuevo” en el término municipal de Serradilla, Parque Natural de Monfragüe, Lote III. Expte.: 05.02.0721»

52

Adjudicación.—Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Recuperación de la vegetación autóctona en 252 has. de la finca “Lugarnuevo” en el término municipal de Serradilla, Parque Natural de Monfragüe. Lote I. Expte.: 05.02.0722»

52

| | | | |
|--|----|--|----|
| Adjudicación. —Resolución de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Recuperación de la vegetación autóctona en 258 has. de la finca “Lugar-nuevo” en el término municipal de Serradilla, Parque Natural de Monfragüe, Lote II. Expte.: 05.02.0723» | 53 | 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso público de la obra de «Construcción de cinco naves cocheras contra incendios en La Siberia Extremeña. Expte.: 05.02.0725» | 57 |
| Adjudicación. —Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Trabajos para la mejora forestal y viaria en Sierra de Gata. Expte.: 05.02.0714» | 53 | Contratación. —Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso público de la obra de «Complementario de mejora de presas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Extremadura. Expte.: 05.01.1244» | 58 |
| Adjudicación. —Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Protección y mejora de la cubierta vegetal en el monte de utilidad pública n.º 42, Baldío de Torreseca. Expte.: 05.02.0734» | 54 | Vías pecuarias. —Anuncio de 1 de diciembre de 1999, sobre ampliación del plazo para resolver el procedimiento de clasificación de vías pecuarias de los términos municipales de El Torno, Valdastillas, Cabrero, Cabeza-bellosa y Rebollar | 58 |
| Adjudicación. —Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Carretilla elevadora eléctrica». Expte.: 12-01-711A-633-0043-99 | 54 | Consejería de Economía, Industria y Comercio | |
| Adjudicación. —Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Equipamiento para centro de interpretación de la naturaleza de la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos». Expte.: 15-02-443A-625-0044-99 | 55 | Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 1 de diciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015050 | 58 |
| Adjudicación. —Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Equipamiento para aula de la naturaleza de Cadalso». Expte.: 15-02-443A-625-0045-99 | 55 | Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 1 de diciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015059 | 58 |
| Concurso. —Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación el suministro de «Material fungible de laboratorio». N.º Expte.: 12-02-542A-629-0007-2000 | 56 | Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 1 de diciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015062 | 59 |
| Concurso. —Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación, el suministro de «Truchas Arco-Iris para repoblación de diversas masas de agua en Extremadura» N.º Expte.: 12-03-443A-629-003-2000 | 57 | Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 2 de diciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015061 | 59 |
| Contratación. —Resolución de 21 de diciembre de | | Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 2 de diciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015063 | 60 |
| | | Instalaciones eléctricas. —Anuncio de 2 de diciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015100 | 60 |
| | | Notificaciones. —Anuncio de 14 de diciembre de 1999, sobre relación de deudores por multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura para su notificación por comparecencia | 61 |

Minas.—Anuncio de 21 de diciembre de 1999, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10006 70

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 7 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en San Gil..... 70

Adjudicación.—Resolución de 15 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la ejecución de las obras «Construcción de Centro de Sevicios al Transporte de Don Benito»..... 70

Adjudicación.—Resolución de 16 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Navas del Madroño..... 71

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.—Resolución de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de ampliación de animalario en el Centro de Microcirugía de Mínima Invasión en el Campus Universitario de Cáceres..... 71

Consejería de Cultura

Concurso.—Resolución de 13 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia nueva licitación de la obra de Rehabilitación de la Almazara y Adecuación de su entorno en Villafranca de los Barros, mediante concurso por el procedimiento abierto..... 72

Adjudicación.—Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de Consolidación y Restauración de los lienzos del Castillo de Mirabel 73

Adjudicación.—Resolución de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente la Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del Palacio de Congresos de Badajoz..... 73

Notificaciones.—Anuncio de 23 de diciembre de 1999, sobre notificación de la Resolución de incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. José Bascón García por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura..... 74

Notificaciones.—Anuncio de 23 de diciembre de 1999, sobre notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador contra D. José Bascón García por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura..... 75

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 22 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la redacción del proyecto, ejecución de las obras y dotación de los contenidos del Centro de Interpretación de la Cueva de Castañar de Ibor..... 76

Notificaciones.—Anuncio de 13 de diciembre de 1999, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo..... 76

Notificaciones.—Anuncio de 13 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo..... 80

Notificaciones.—Anuncio de 13 de diciembre de 1999, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 81

Ayuntamiento de Azuaga

Normas subsidiarias.—Edicto de 21 de diciembre de 1999, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias..... 82

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 20 de diciembre de 1999, sobre Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y alineaciones en el ámbito de las manzanas R-4, R-5, D-4, D-5, L-3 y L-4 del Plan General de Ordenación Urbana... 83

Urbanismo.—Anuncio de 20 de diciembre de 1999, sobre Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUP-II.3, del Plan General de Ordenación Urbana 83

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Normas subsidiarias.—Edicto de 22 de diciembre de 1999, sobre modificación señalada con el número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 83

Ayuntamiento de Mérida

Planeamiento.—Anuncio de 28 de diciembre de 1999, sobre propuesta de reclasificación de los terrenos sitos en la finca «La Romera» 83

Ayuntamiento de Olivenza

Planeamiento.—Edicto de 17 de diciembre de 1999, sobre proyecto de urbanización correspondiente a la Uni-

dad de Actuación número 23-A del Plan General de Ordenación Urbana..... 84

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Planeamiento.—Anuncio de 7 de diciembre de 1999, sobre modificación n.º 12 del Plan General de Ordenación Urbana..... 84

Planeamiento.—Anuncio de 7 de diciembre de 1999, sobre modificación n.º 13 del Plan General de Ordenación Urbana..... 84

Planeamiento.—Anuncio de 7 de diciembre de 1999, sobre modificación n.º 14 del Plan General de Ordenación Urbana..... 84

Planeamiento.—Anuncio de 7 de diciembre de 1999, sobre modificación n.º 15 del Plan General de Ordenación Urbana..... 84

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Pruebas selectivas.—Anuncio de 21 de diciembre de 1999, sobre bases para proveer una plaza de Agente de la Policía Local..... 85

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de diciembre de 1999, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por Decreto 90/1999, de 29 de julio, se adecua la nueva denominación de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, al Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, de denominación y distribución de competencias de las Consejerías, y por Decreto 137/1999, de 6 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio. Por lo cual, procede modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería.

Cuestiones relevantes como la puesta en funcionamiento de la Junta Económico-Administrativa, la necesidad de ampliar la dotación de recursos del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, la incoordinación de las funciones asumidas en materia de promoción y ayudas a las industrias agrarias en la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial y en materia de registro e inspección de las mismas, en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, así como la creación de la Dirección General de

Comercio, obliga a afrontar la modificación de la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Economía, Industria y Comercio con el objeto de adecuarla a las nuevas necesidades.

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo del personal de la Junta de Extremadura, previa negociación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

R E S U E L V E

PRIMERO.—Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, previa dotación de los créditos presupuestarios precisos, según figura en Anexo I para la creación de puestos de trabajo, en Anexo II para la modificación de características de puestos existentes y en Anexo III para la supresión de puestos.

SEGUNDO.—El puesto con n.º de control 3226 pasa a depender de la Consejería de Obras Públicas y Turismo y el puesto con n.º de control 3274 queda adscrito a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

TERCERO.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

| CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION | HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR | TITULACION | REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS | MERITOS | OBSERVACIONES |
|--|---|----------------|--|--|---------------|
| 10 04 000000 VOCA. PERMANENTE JUNTA ECONOMICA-ADMIVA. 9657 MERIDA | 27 12 | IDRF S B L | | | |
| CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO DIR. GRAL. DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL | | | | | |
| 10 05 010200 J. SEC. ACTIVACION EMPRESARIAL 9658 MERIDA | 24 22 | IDRF S AB C | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS | LD. EN CIENCIAS ECONOMICAS | |
| 10 05 000000 ING. AGRONOMO/A 9659 MERIDA | S 21 A1 | DR S A C | ESP. INGENIERIA AGRONOMA | EXP. EN INDUSTRIAS AGRARIAS | |
| CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO DIR. GRAL. DE COMERCIO | | | | | |
| 10 08 020600 J. SEC. PROVINCIAL DE COMERCIO 9660 BADAJOZ | 24 22 | IDRF S AB C | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. JURIDICA ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | EXP. EN ESTRUCTURA COMERCIAL | |
| 10 08 020700 J. SEC. DE ORDENACION COMERCIAL 9662 MERIDA | 24 22 | IDRF S AB C | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES AGRONOMA ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL ESP. JURIDICA ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | EXP. ORGANIZACION DE MERCADOS Y PRODUCTOS COMERCIALES | |
| 10 08 040200 J. SEC. COMERCIO EXTERIOR 9661 MERIDA | 24 22 | IDRF S AB C | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | IDIOMAS | |
| 10 08 000000 ASESOR/A JURIDICO/A 9663 MERIDA | S 21 A3 | R N A C | ESP. JURIDICA | EXP. EN INFORMES JURIDICOS, RESOLUCIONES Y RECURSOS | |

A N E X O I I

| CENDIR | CODIGO DENOMINACION | HOR. | NI | NIV | C. | ESPECIFICO | TP | GRUP | REQUISITOS | MERITOS | OBSERVACIONES |
|--------|---|-----------|------|--------|----|------------|----|------|---|---------|---|
| N. | CTRL | UBICACION | TIPO | SUBCOM | PR | TITULACION | | | ESPECIALIDAD/OTROS | | |
| | CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | | | | | | | | |
| 10 01 | 020102 J. NEG. DE AUTOMATIZACION DE SISTEMAS 5117 MERIDA | 20 | 31 | IDR | S | B | | | ESP. INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA | | |
| | CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE INGRESOS | | | | | | | | | | |
| 10 04 | 010101 J. NEG. DE RECAUDACION EJECUTIVA 5115 MERIDA | 20 | 31 | IDR | S | B | | | ESP. INFORMATICA ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA RECAUDACION EJECUTIVA INFORMATICA | | |
| 10 04 | 000000 TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION 4314 MERIDA | S | 21 | A3 | DR | N | A | | ESP. JURIDICA | | |
| | CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL | | | | | | | | | | |
| 10 05 | 010000 J. SERV. DE INCENTIVOS Y FINANCIACION EMPRESARIAL 4186 MERIDA | 28 | 11 | IDRF | S | A | | | EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS | | EXP. EN COMPROBACION Y ANALISIS DE PROYECTOS DE INVERSION |
| 10 05 | 010100 J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES 944 MERIDA | 24 | 22 | IDR | S | AB | | | ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL INDUSTRIAL/A SOCIAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS | | EXP. EN COMPROBACION Y ANALISIS DE PROYECTOS DE INVERSION |
| 10 05 | 010103 J. NEG. DE CONTROL ECONOMICO 5157 MERIDA | 20 | 31 | IDR | S | B | | | | | |
| 10 05 | 010400 J. SEC. PROMOCION DE INDUSTRIAS AGRARIAS 8307 MERIDA | 24 | 21 | IDRF | S | AB | | | EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS | | EXP. EN PROMOCION DE INDUSTRIAS AGRARIAS |
| 10 05 | 010401 J. NEG. DE AYUDAS A INDUSTRIAS AGRARIAS 4299 BADAJOZ | 22 | 31 | IDR | S | AB | | | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA INDUSTRIAL ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL INDUSTRIAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS | | EXP. EN INCENTIVOS A INDUSTRIAS AGRARIAS |

| CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION | HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TIPO SUBCONC PR | S | 15 | D1 | DR | S | D | TITULACION | REQUISITOS | | MÉRITOS | | OBSERVACIONES | |
|---|---|---|----|----|-------|---|----|---|---|---|--|--|---------------|--|
| | | | | | | | | | ESPECIALIDAD/OTROS | ESP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS | ESPECIALIDAD/OTROS | ESP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS | | |
| 10 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 1809 BADAJOZ | S 15 D1 DR | S | 15 | D1 | DR | S | D | ESP. ADMINISTRACION GENERAL | ESP. ADMINISTRACION GENERAL | ESP. ADMINISTRACION GENERAL | ESP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS | | | |
| 10 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2172 CACERES | S 15 D1 DR | S | 15 | D1 | DR | S | D | ESP. ADMINISTRACION GENERAL | ESP. ADMINISTRACION GENERAL | ESP. ADMINISTRACION GENERAL | ESP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS | | | |
| 10 06 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2173 CACERES | S 15 D2 DR | S | 15 | D2 | DR | N | D | ESP. ADMINISTRACION GENERAL | ESP. ADMINISTRACION GENERAL | ESP. ADMINISTRACION GENERAL | ESP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS | | | |
| CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE COMERCIO | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 08 020000 J. SERV. DE COMERCIO INTERIOR 2169 MERIDA | 28 11 IDR F | S | 28 | 11 | IDR F | S | A | ESP. INGENIERIA AGRONOMA EXP. 3 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | ESP. INGENIERIA AGRONOMA COMERCIALES Y ORGANIZACION DE MERCADOS | ESP. INGENIERIA AGRONOMA COMERCIALES Y ORGANIZACION DE MERCADOS | EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS | | | |
| 10 08 020300 J. SEC. DE INCENTIVOS COMERCIALES 2175 MERIDA | 25 21 IDR F | S | 25 | 21 | IDR F | S | A | ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL EXP. 1 AÑO EN GESTION COMERCIAL | ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION COMERCIAL | ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 1 AÑO EN GESTION COMERCIAL | EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS | | | |
| 10 08 020301 J. NEG. ORDENACION DE LA OFERTA 2974 MERIDA | 20 31 IDR | S | 20 | 31 | IDR | S | B | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS | | | |
| 10 08 020400 J. SEC. PROVINCIAL DE COMERCIO 2150 CACERES | 23 22 IDR F | S | 23 | 22 | IDR F | S | AB | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS | | | |
| 10 08 020500 J. SEC. REG. DEFENSA CONTRA FRAUDES 8374 BADAJOZ | 24 21 IDR F | S | 24 | 21 | IDR F | S | AB | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS | | | |
| 10 08 040000 J. SERV. DE PROMOCION COMERCIAL 2146 MERIDA | 28 12 IDR F | S | 28 | 12 | IDR F | S | A | ESP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | ESP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | ESP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS | | | |
| 10 08 040100 J. SEC. PROMOCION DE LA CALIDAD 5086 MERIDA | 24 22 IDR | S | 24 | 22 | IDR | S | AB | ESP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | ESP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | ESP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL | EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS | | | |
| 10 08 040103 J. NEG. DENOMINACIONES DE ORIGEN 8308 MERIDA | 20 32 IDR | S | 20 | 32 | IDR | S | B | ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL EXP. 1 AÑO EN GESTION COMERCIAL | ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL EXP. 1 AÑO EN GESTION COMERCIAL | ESP. DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL EXP. 1 AÑO EN GESTION COMERCIAL | EXP. EN TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS | | | |

A N E X O I I I

| CENDIR CODIGO DENOMINACION N.º CÍRUL DEDICACION | HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUPO TIPO SUBCONC PR | TITULACION | REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS | MERITOS | OBSERVACIONES |
|---|--|------------|--|---|---------------|
| 10 04 010103 J. NEG. DE TRIBUTOS PROPIOS 5121 MERIDA | 20 31 IDR S B C | | ESP. ADMINISTRACION FINANCIERA EXP. 1 AÑO EN GESTION TRIBUTARIA | | |
| CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO DIR. GRAL. DE COMERCIO | | | | | |
| 10 08 000000 J. SEC. DE REGISTRO E INSPECCION 5029 BADAJOZ | 24 22 IDRF S AB C | | ESP. INGENIERIA AGRONOMA ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS AGRARIOS | EXP. INSPECCION INDUSTRIAS AGRAR. Y LEGISLACION COMUNITARIA | |
| 10 08 020200 DTOR. PROGRAMAS REG. INDUSTRIAS AGRARIAS 2181 CACERES | 25 21 IDRF S A C | | ESP. INGENIERIA AGRONOMA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE PROGRAMAS AGRARIOS | EXP. EN PROYECTOS DE INDUSTRIAS AGRARIAS | |
| 10 08 000000 ECONOMISTA 2165 MERIDA | S 21 A3 DR N A C | | ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES | EXP. EN COMERCIALIZACION | |

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECIFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACION
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TECNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 199/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 78/1994, de 31 de mayo, por el que se establecen las exenciones y reducciones de las cuantías de los Precios Públicos por la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

Mediante Decreto 78/1994, de 31 de mayo, se establecen las exenciones y reducciones de las cuantías de los Precios Públicos por la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

No obstante, se hace necesario introducir una serie de modificaciones al Decreto, en concreto a su Título III, referente a las Residencias y Clubes de Ancianos, al objeto de dar cumplimiento al mandato contenido en la Disposición Adicional Décima, Dos, de la Ley 11/1998, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incorporando al texto del referido Decreto las medidas sociales contempladas en dicha Disposición.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 28 de diciembre de 1999.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se modifica el artículo 8.º del Decreto 78/1994, de 31 de mayo, que queda redactado de la siguiente manera:

«ARTICULO 8.º

Con el límite máximo del precio público fijado, los usuarios de este tipo de Centros satisfarán una cuota mensual equivalente al 75% de los ingresos que perciban por todos los conceptos, cuando éstos sean superiores al Salario Mínimo Interprofesional. En caso contrario, su aportación mensual a tales Centros será del 65%.

No obstante lo anterior, los residentes deberán disponer de la cantidad de 15.000 ptas. para gastos de libre disposición, por lo que la cuota establecida podrá verse minorada en la proporción necesaria, cuando el 25% restante de los ingresos no alcanzara a cubrir la citada cantidad.

La cantidad establecida en este artículo, para gastos de libre disposición se fija en 30.000 ptas. por matrimonio en el caso de que uno sólo de los cónyuges posea fuente de ingresos».

ARTICULO 2.º - Se modifica el artículo 9 del Decreto 78/1994, que queda redactado de la manera siguiente:

«ARTICULO 9.º - Estarán exentos de abonar el precio público aquellos residentes a título individual, cuyos ingresos sean inferiores a 15.000 ptas. mensuales, así como los cónyuges con ingresos inferiores a 30.000 ptas. mensuales.»

ARTICULO 3.º - Se modifican los apartados 2.º) y 3.º) del artículo 12 del Decreto 78/1994, con la siguiente redacción:

«2.º) Los beneficiarios de las pensiones asistenciales establecidas por los Reales Decretos 2620/1981, de fecha 24 de julio, y 383/1984, de fecha 1 de febrero, y Pensiones No Contributivas, establecidas en la Ley 26/1990, y Real Decreto 123/1991.

3.º) Los beneficiarios de las pensiones del sistema público de la Seguridad Social, Régimen de Clases Pasivas del Estado, o similares, cuya cuantía sea inferior a la establecida para las pensiones no contributivas.»

ARTICULO 4.º - Se añade un nuevo apartado al artículo 13.º y se modifica el contenido de los apartados a) y b), quedando redactado de la manera siguiente:

«a) Los usuarios cuyos ingresos mensuales no superen en más de 10.000 ptas. al importe de las Pensiones No Contributivas abonarán una cuota equivalente al 10%.

b) Los usuarios cuyos ingresos mensuales excedan en más de 10.000 ptas. al importe de las Pensiones No Contributivas pero sin superar el Salario Mínimo Interprofesional, abonarán una cuota equivalente al 15%.

c) Para los pensionistas cuyos ingresos mensuales superen el Salario Mínimo Interprofesional, la cuota a satisfacer será equivalente al 25% de la misma.»

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta a la Consejería de Bienestar Social para dictar las normas que considere necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

SEGUNDA: El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 28 de diciembre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

DECRETO 200/1999, de 28 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en Extremadura para el 2000.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, modificado por Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, y por Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, establece en su art. 7.33 que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en comercio interior de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38,131 y los números 11 y 13 de apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, dispone en su art. 3 que, en el ejercicio de sus competencias, corresponde a las Comunidades Autónomas la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de la libre y leal competencia.

En virtud de las disposiciones citadas y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de diciembre de 1999,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º

1.º - En el año 2000 los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer abiertos al público ocho (8) días en domingos y festivos.

Estos días corresponderán a las siguientes fechas:

- 2 de enero y 8, 10, 17, 24 y 31 de diciembre.
- Otros dos a determinar por las Corporaciones Locales, a su criterio y conveniencia.

2.º - Las dos fechas a determinar por las Corporaciones Locales deberán ser notificadas a la Consejería de Economía, Industria y Comercio antes del 31 de enero del 2000. A falta de notificación serán consideradas como tales las dos fiestas locales determinadas por la Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2000 (D.O.E. n.º 135, de 18 de noviembre de 1999).

ARTICULO 2.º

1.º - El horario global dentro del cual los comercios establecidos

en Extremadura podrán desarrollar su actividad, durante el conjunto de los días laborables de la semana, no podrá exceder de setenta y dos (72) horas.

Este horario global será incrementado, en aquellas semanas que incluyan uno de los domingos expresamente autorizados para la apertura de los establecimientos comerciales, en el número de horas que correspondan a tal jornada.

2.º - El horario de apertura y cierre, dentro de los días laborables de la semana, será libremente acordado por cada comerciante respetando, en todo caso, el límite establecido en el apartado anterior y sin perjuicio de los derechos reconocidos a los trabajadores en la normativa laboral.

También será válidamente determinado el horario correspondiente a cada domingo o día festivo, con un límite máximo de doce (12) horas.

3.º - Para la adecuada información al público, en todos los establecimientos comerciales se exhibirán, en lugar visible desde el exterior de los mismos, el horario adoptado, así como en su caso los domingos y festivos autorizados en los que el establecimiento se halle abierto al público.

Dicha información será indicada conforme al modelo del Anexo I.

ARTICULO 3.º

1.º - Tendrán plena libertad para establecer los días y horas en que permanecerán abiertos al público, los establecimientos comerciales de la región extremeña dedicados a venta de pastelería, repostería, pan y platos preparados, prensa, combustible y carburantes, floristería y plantas y las denominadas tiendas de conveniencias, así como los instalados en puestos fronterizos de la región, en las estaciones y medios de transporte terrestre y aéreo y en las zonas de afluencia turística.

2.º - Los establecimientos que, en virtud de lo establecido en el apartado anterior tengan plena libertad horaria, y en cuya actividad concurra la venta de productos de distinta naturaleza, aquella se limitará, durante los domingos y festivos no incluidos en el artículo 1.1, única y exclusivamente a las excepciones expresamente recogidas en el apartado anterior.

3.º - Tendrán la consideración de tiendas de conveniencia aquellas que, con una extensión útil no superior a 500 metros cuadrados, entendiéndose por tal la computada para dicho comercio en el Impuesto sobre Actividades Económicas, permanezcan abiertas al público, al menos dieciocho (18) horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos y vídeos, juguetes, regalos y artículos varios.

No obstante lo anterior, aquellas tiendas de conveniencia que inclu-

yan en su oferta bebidas alcohólicas, con independencia del tiempo que se hallen abiertas al público, permanecerán cerradas, en todo caso, desde las 22 horas hasta las 8 horas del día siguiente.

4.º - Tendrán la consideración de zonas de afluencia turística, a los solos efectos de lo preceptuado en el presente Decreto, los núcleos de población, municipios o no, en los que, en determinados periodos del año, la media ponderada anual de la población sea significativamente superior al número de residentes o en los que tenga lugar una gran afluencia de visitantes por motivos turísticos.

En estas zonas, los establecimientos comerciales a los que se les reconoce libertad de horario de apertura al público, no podrán tener una superficie de venta superior a 500 m². No obstante, con carácter excepcional, podrán estar también autorizados aquellos establecimientos con una superficie que excede a la anterior, siempre que concurren en ello unas condiciones o características singulares.

La determinación de una zona de afluencia turística se llevará a cabo mediante solicitud razonada del Ayuntamiento directamente afectado, a la que se acompañará acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado por mayoría absoluta de sus miembros, memoria justificativa que demuestre la gran afluencia turística que el municipio tiene, informe de la Cámara Oficial de Comercio e Industria correspondiente y el apoyo de al menos el 51% de los comerciantes de la zona.

La solicitud y documentación complementaria a las que se refiere el apartado anterior deberán ser presentadas ante la Dirección General de Comercio con un plazo mínimo de antelación de un mes, a la fecha solicitada para el comienzo de la efectividad de la declaración instada.

La declaración de una zona de afluencia turística como «Municipio

Turístico o Area Turística de libre horario comercial», será acordada por resolución del Consejero de Economía, Industria y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Comercio.

ARTICULO 4.º - El régimen sancionador aplicable a las infracciones a esta norma será el establecido en la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y en el Decreto 68/1996, de 21 de mayo, por el que se regula el Régimen Sancionador en materia de Comercio Interior de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—En lo no regulado por la presente norma se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la Ordenación del Comercio Minorista.

SEGUNDA.—Se autoriza al Consejero de Economía, Industria y Comercio para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones precisas para el desarrollo del presente Decreto.

TERCERA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industrial y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS.

A N E X O I

ESTE ESTABLECIMIENTO –DURANTE EL AÑO 2000– PERMANECERA ABIERTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS SIGUIENTES

AUTORIZADOS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA
Día 2 de enero
Días 8, 10, 17, 24 y 31 de diciembre

AUTORIZADOS POR LA CORPORACION MUNICIPAL

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

DECRETO 201/1999, de 28 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Azuaga, en la zona correspondiente al Polígono Industrial.

Visto el expediente relativo a Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Azuaga, en la zona correspondiente al Polígono Industrial, se observan el cumplimiento de los trámites establecidos en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo de Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Igualmente, se observa el cumplimiento de la regla de especial tramitación establecida para las modificaciones cualificadas que impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres, en el artículo 129 del citado Texto Refundido.

Vistos los informes evacuados por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Visto el informe vinculante favorable emitido por el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, de 5 de julio 1999.

Visto el informe emitido por el Consejo de Estado, en sesión de 28 de octubre de 1999.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes, Normas Complementarias y Subsidiarias y Programas de Actuación que tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, conforme a lo establecido en la Ley 13/1997, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ya citado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.d del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Te-

rritorio de la Junta de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura, n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1999.

D I S P O N G O

1.º) Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga, en la zona correspondiente al Polígono Industrial.

2.º) Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura, así como Anexo comprensivo de la normativa urbanística resultante de la aprobación de la citada Modificación, con indicación de que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, a 28 de diciembre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

A N E X O

El apartado «ALTURA MAXIMA» de las condiciones de volumen de la «ZONA E: POLIGONO INDUSTRIAL», incluido en el punto «3.1.—ORDENANZAS EN EL SUELO URBANO» de las Normas Urbanísticas, queda redactado como sigue:

ALTURA MAXIMA

«En la Zona E-2, la altura máxima será de 15 metros a la cumbre de la cubierta, salvo los elementos singulares propios de la actividad que requieren una altura mayor.

Se permiten 3 plantas».

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 28 de diciembre de 1999, por la que se regulan las subvenciones a asociaciones juveniles para el desarrollo de programas de interés general.

La Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Juventud, según se establece en el Plan Integral de Juventud «EXTREMA-DURA JOVEN», tiene como uno de sus objetivos, el fortalecimiento de los cauces de participación de los jóvenes en la sociedad, siendo elemento primordial el desarrollo de las asociaciones juveniles.

La administración regional y el tejido asociativo juvenil vienen desarrollando un proceso de cogestión de servicios y corresponsabilidad en el diseño de las políticas de juventud. Es voluntad de esta Consejería, contribuir a la potenciación de los colectivos que canalizan sus inquietudes, el tiempo libre y el ocio de los jóvenes en actuaciones alternativas a las cotidianas, promoviendo valores de solidaridad, tolerancia y respeto. Una vez consolidado el tejido asociativo juvenil en nuestra Comunidad, con un crecimiento muy importante, especialmente en el medio rural como consecuencia del Programa «Pueblos», se impone que las asociaciones juveniles de nuestra Comunidad amplíen los campos de actuación y los programas que tradicionalmente venían desarrollando para adaptarse a los nuevos retos de una sociedad en constante cambio. Por este motivo, en esta convocatoria, se dará prioridad a aquellos proyectos que supongan innovación y un esfuerzo de creatividad con respecto a los presentados en años anteriores y por otro lado, con la finalidad de llevar a cabo una distribución más solidaria y equitativa de las ayudas, queda limitado el número de proyectos y cuantía a solicitar por cada entidad.

Además de un incremento en la dotación presupuestaria, también como novedad, se contempla dar cabida a esas nuevas asociaciones de forma que puedan solicitar ayudas aquellas entidades que no llevan un año y la posibilidad de que entidades asociativas, con larga experiencia en este terreno, puedan servir de guía y apoyo para aquellas que están iniciando su andadura.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Convocatoria.

Por la presente Orden, se convoca la concesión de subvenciones para la financiación de programas a grupos, asociaciones y organizaciones juveniles, definidos en el artículo tercero. La resolución de concesión queda sometida a la condición suspensiva de existencia

de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

ARTICULO 2.—Programas, cantidades y conceptos subvencionables.

1. Se considerarán proyectos subvencionables:

- Los destinados al desarrollo integral de los jóvenes, tanto en lo personal como en lo colectivo.
- Proyectos innovadores relacionados con las nuevas alternativas de ocio y tiempo libre.
- Proyectos interasociados que supongan apoyo o tutela a entidades juveniles en proceso de formación o consolidación.
- Proyectos de fomento o apoyo a la capacidad emprendedora y nuevas tecnologías. Formación.
- Apoyo al mantenimiento y ampliación de sede.

2. Cantidades y conceptos subvencionables.

A) Se establecen dos líneas de subvención:

Modalidad A; destinada al fomento del asociacionismo, podrán acogerse aquellas asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Dirección General de Juventud con anterioridad a la publicación de esta Orden. Se destinará como máximo para esta modalidad, la cuantía correspondiente al 10 por ciento del total de los créditos consignados para esta Orden.

Modalidad B; destinada a la cogestión de recursos, podrán acogerse aquellas asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Dirección General de Juventud, con una antigüedad mínima de un año, en el momento de publicación de la presente Orden.

B) La cantidad a subvencionar por parte de la Consejería de Cultura no superará, en el caso de la Modalidad A) 300.000 pesetas (1.803,04 euros) y para la Modalidad B) 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros) por proyecto, y podrá ser menor si la Comisión de Evaluación entiende que el proyecto evaluado puede ser ejecutado, total o parcialmente, con un menor coste, o bien concurren otras subvenciones o recursos, en este caso, se entenderá que la cantidad concedida lo es de manera proporcional a la reflejada en la solicitud para cada uno de los conceptos relacionados en el Anexo.

C) Los conceptos a subvencionar son:

- Material inventariable necesario para llevar a cabo el proyecto, (en su caso alquiler o coste imputable al proyecto).
- Gastos de transporte.
- Gastos de personal y sus viajes (máximo 10% del proyecto).
- Gastos de estancia de los participantes.

- Gastos de manutención de los participantes.
- Gastos de alquiler y mantenimiento (incluye gastos ocasionados por obras para proyectos de ampliación y mantenimiento de sede).
- Material fungible.
- Gastos de imprenta, publicidad y difusión propios de la actividad, que no superarán el 10% del proyecto.

ARTICULO 3.—Entidades y organizaciones solicitantes.

1.—Podrán concurrir a la presente convocatoria las asociaciones juveniles que reúnan los siguientes requisitos:

MODALIDAD A)

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles, en el momento de publicación de la presente Orden.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como no ser deudoras de la Junta de Extremadura.

MODALIDAD B):

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles con una antigüedad mínima de un año, antes de la publicación de la convocatoria.
- b) Disponer de estructura, experiencia y solvencia suficientes para garantizar el cumplimiento de los programas solicitados.
- c) Haber presentado la justificación de gastos y Memoria Final correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad de la Consejería de Cultura, cuando hayan vencido los plazos correspondientes.
- d) Haber renovado los datos obrantes en el Registro de Asociaciones Juveniles, dependiente de la dirección General de la Juventud.

2.—Las asociaciones deberán gestionar y realizar de forma directa los programas subvencionados, no pudiendo ser objeto de subcontratación las actividades que constituyan el objetivo esencial de los mismos.

ARTICULO 4.—Organos competentes para la ordenación e instrucción del expediente.

- 1.—El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Juventud, a la que serán remitidas todas las solicitudes para su estudio y preparación.
- 2.—Se constituirá al efecto una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Juventud.

Vocales: Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Un Vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Un técnico/a designado/a por la Consejería de Cultura.

El Secretario Ejecutivo del Plan Integral de Juventud.

Secretario: Un funcionario/a de la Dirección General de Juventud.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución de la convocatoria.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto de la presente Orden.
- Concesión, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante L.R.J.A.P.P.A.C.), modificada por la Ley 4/1999.
- Formulación de propuesta motivada de Resolución de la presente Orden al Consejero de Cultura.

ARTICULO 5.—Solicitud, proyectos, documentación y subsanación de errores.

1.—Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo de esta Orden, debiéndose presentar obligatoriamente una copia del Anexo I y Anexo II por cada uno de los proyectos que opten a subvención.

Cada entidad solicitante no podrá presentar más de quince proyectos y, en conjunto, la petición total de subvención no podrá superar los siete millones de pesetas por entidad solicitante.

Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Cultura podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Cultura (C/. Almendralejo, 14. 06800 Mérida.), en la Dirección General de Juventud (C/. Travesía Rambla Santa Eulalia, 1. 06800 Mérida,) en los Servicios Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P.P.A.C.

2.—Plazo de presentación. Será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.—Documentación. La solicitud deberá ir acompañada por todos y cada uno de los documentos que a continuación se reseñan, en el mismo orden para facilitar la evaluación:

- a) El proyecto detallado de la actividad con expresa mención de: objetivos, número de participantes, fechas y lugar de celebración.

b) Documentos anejos.

- Fotocopia en vigor del D.N.I. del representante legal de la asociación.
- Fotocopia del C.I.F. de la asociación.
- Memoria documental de las actividades realizadas durante 1999, que no hayan sido subvencionadas por esta Dirección General.
- Certificado original o copia compulsada expedido por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura en el que se acredite no ser deudor de la Comunidad Autónoma.
- Certificados originales o copias compulsadas actualizados expedidos por la Administración de Hacienda y Tesorería de la Seguridad Social sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.
- Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentada y sellada, tanto por el banco como por la Asociación solicitante. En caso de estar previamente dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura, fotocopia compulsada del mismo.
- Documento que acredite la representación de la persona solicitante por parte de la asociación, (Certificado o copia del Acta en la que se le nombró).
- Certificación de la concesión de otras subvenciones por parte de otras Entidades, con especificación de cantidad y proyecto subvencionado, o declaración expresa del representante legal de la entidad solicitante del hecho de no haber solicitado otras subvenciones o colaboraciones.
- Cualquier otra documentación que sea de interés para valorar el proyecto solicitado en base a los criterios generales establecidos en el artículo sexto.

c) Anexo I y Anexo II de la presente Orden, en donde se detallará el Presupuesto de Ingresos y Gastos según los conceptos detallados en el mismo, así como un breve resumen del proyecto.

4.—Subsanación de errores. Se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

ARTICULO 6.—Criterios de valoración.

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta, en cualquiera de las dos modalidades que establece el artículo 2.2., los siguientes criterios generales:

a) Implantación territorial. Además del ámbito de actuación (local,

comarcal, provincial o regional) se tendrá en cuenta el número de socios o afiliados.

b) Ejecución satisfactoria y correcta justificación de los proyectos anteriormente subvencionados.

c) Se valorará la calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretendan cubrir.

d) Presupuesto adecuado, existencia de recursos propios destinados a los proyectos.

e) Objetivos: población a la que va dirigido, número de beneficiarios.

f) Recursos humanos con que se cuenta.

g) Temporalización de actividades.

h) Voluntariado. Se tendrán en cuenta los programas que impliquen una mayor participación de voluntarios en la realización de sus actividades.

j) Experiencia en el desarrollo de programas juveniles.

ARTICULO 7.—Resolución.

1.—La Comisión de Evaluación en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes, a la vista de todo lo actuado, considerando los informes que en su caso hayan podido solicitar a otras Consejerías con competencias en materias objeto de programas juveniles, formulará la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía.

2.—Vista la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura dictará resolución expresa y motivada en el plazo máximo de un mes desde la elevación de aquella. Dicha resolución podrá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura, notificándose, en todo caso, individualmente a los interesados.

3.—Los proyectos subvencionados serán expuestos públicamente por la Dirección General de Juventud, con especificación de contenidos, fechas, lugares de realización, condiciones de admisión y entidades responsables.

ARTICULO 8.—Pagos, obligaciones de las asociaciones beneficiarias, justificación de gastos y reintegro de la subvención.

1.—Pago. Los pagos se efectuarán de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 2000 con cargo a los Presupuestos de la Junta de Extremadura consignados para este fin.

2.—Obligaciones de las asociaciones beneficiarias.

Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad objeto de subvención en el plazo, forma y condiciones que establece la resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

c) No cabrá modificación alguna en los proyectos subvencionados, una vez transcurridos dos meses desde la notificación de la concesión de la subvención. En todo caso deberá solicitarse la modificación junto a la motivación razonada, la cual deberá obtener el visto bueno del Director General de Juventud.

d) Incorporar de forma visible y destacada, en el material que se utilice para la difusión de los programas la leyenda de «Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Cultura, Dirección General de Juventud». Asimismo, deberá aparecer el logotipo del «Plan Integral de Juventud».

3.—Justificación de gastos.

Antes del 15 de enero de 2001 se presentará, de manera separada por cada proyecto, la documentación justificativa compuesta por originales o fotocopias compulsadas de las facturas y recibos, extendidos a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

4.—Revocación y posterior reintegro.

Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la obligación de presentación de la Memoria Final, tal y como se especifica en el artículo noveno.

El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, que regula la devolución de subvenciones, garantizándose en todo caso el trámite de audiencia al interesado.

ARTICULO 9.—Memoria Final.

Las asociaciones subvencionadas deberán presentar ante la Dirección General de Juventud, acompañando a la justificación de gastos, y en la fecha prevista en el apartado 3 del artículo octavo, una Memoria Final del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III. Resumen económico.

IV. Conclusiones.

Anexo. Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Junta de Extremadura. P.I.J.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 1999.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I

MODALIDAD _____

1. DATOS DE LA ENTIDAD

| | | | |
|----------------------------|--------------|---------------------------|----------------------------|
| Nombre de la Entidad _____ | | | |
| Dirección Oficial _____ | | | |
| Poblacion _____ | C:P: _____ | Teléfono _____ | |
| Fax _____ | C.I.F. _____ | Número de Asociados _____ | Pertenece al C.J.EX. _____ |

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

| | | | |
|--------------------------------|------------|----------------|--|
| Nombre del representante _____ | | | |
| Dirección _____ | | | |
| Poblacion _____ | C:P: _____ | Teléfono _____ | |
| Cargo que ocupa _____ | | | |

1.- Datos económicos

| | |
|--|-----------------------|
| Denominación del proyecto _____ | |
| PRESUPUESTO: | |
| GASTOS | Cantidad (Pts) |
| MATERIAL FUNGIBLE | |
| MATERIAL INVENTARIABLE | |
| GASTOS DE PERSONAL Y SUS VIAJE (hasta el 10%) | |
| ALQUILER Y MANTENIMIENTO (INCLUYE GASTOS OCASIONADOS POR OBRAS PARA PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE SEDE) | |
| TRANSPORTE DE PARTICIPANTES | |
| ESTANCIA DE LOS PARTICIPANTES | |
| MANUTENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES | |
| IMPRESA Y PUBLICIDAD (hasta el 10%) | |
| TOTAL GASTOS (a) | |
| INGRESOS | |
| APORTACIONES PROPIAS | |
| CUOTAS DE PARTICIPACIÓN | |
| OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES O CESIONES | |
| TOTAL DE INGRESOS (b) | |
| TOTAL SOLICITADO (a-b) | |

4. Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria
 5. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los evaluadores del seguimiento del proyecto subvencionado.
 6. Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

Ena dede 2000

Firmado:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA. JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II

Denominación del proyecto _____

RESUMEN DEL PROYECTO

Destinatarios _____ **Cuantificación** _____

Objetivos

| |
|--|
| |
|--|

Actividades a desarrollar

| |
|--|
| |
|--|

Fecha de ejecución, localización y metodología

| |
|--|
| |
|--|

Equipo directivo, monitores y responsables del proyectos o áreas

| |
|--|
| |
|--|

Recursos no económicos**Propios**

| |
|--|
| |
|--|

Otros recursos

| |
|--|
| |
|--|

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 208/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 116/1994, de 20 de septiembre, por el que se regula la organización, composición y funciones del Consejo Regional de Servicios Sociales

La publicación del Decreto del Presidente 4/1999, de 29 de julio, por el que se modifica la denominación y competencia que se atribuyen a la Consejería de Bienestar Social, determina la necesidad de introducir modificaciones al Decreto 116/1994, de 20 de septiembre, por el que se regula la organización, composición y funciones del Consejo Regional de Servicios Sociales, con la finalidad de adaptar la composición y número de miembros a las circunstancias existentes en la actualidad, siendo necesaria la derogación del Decreto 20/1997, de 4 de febrero, de modificación del anterior.

Por ello es preciso proceder a la sustitución, como vocal del Pleno del Consejo, del Consejo de Comunidades Extremeñas, dado que este Consejo desaparece de la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social, en virtud del Decreto 96/1999, de 29 de julio, y en su lugar designar como vocal al titular de la Dirección General de Infancia y Familia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 25.7 y 54.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del 28 de diciembre de 1999

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se modifica el art. 5 del Decreto 116/1994, de 20 de septiembre, por el que se regula la organización, composición y funciones del Consejo Regional de Servicios Sociales, que tendrán la siguiente redacción:

«ARTICULO 5 - El Pleno del Consejo estará constituido por los siguientes miembros:

- 1.—PRESIDENTE: El titular de la Consejería de Bienestar Social.
- 2.—VICEPRESIDENTE PRIMERO: El titular de la Dirección General de Servicios Sociales.
- 3.—VICEPRESIDENTE SEGUNDO: El titular de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones.
- 4.—VOCALES:

- a) El titular de la Dirección General de Salud Pública.
- b) El titular de la Dirección General de la Mujer.
- c) El titular de la Dirección General de Infancia y Familia.
- d) El titular de la Dirección General de la Vivienda.
- e) El titular de la Dirección General de Empleo y Formación Profesional.
- f) En representación de las Instituciones Públicas de la Comunidad Autónoma:
 - Un representante de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - Un representante por la Asamblea de Extremadura.
 - Un representante por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.
 - Un representante por la Universidad de Extremadura.
- g) Cuatro representantes, dos por cada provincia, por los ayuntamientos elegidos por la Federación de Municipios.
- h) Dos representantes por las Diputaciones Provinciales, uno por cada Diputación.
- i) Un representante por las Organizaciones Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma.
- j) Dos representantes por las Centrales Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma.
- k) Dos representantes por las Entidades de servicios Sociales.
- l) Un representante por las Asociaciones de Vecinos.
- m) Un representante de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social de Extremadura.
- n) Un representante del resto de los Colegios Profesionales de Servicios Sociales de Extremadura.

5.—SECRETARIO: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el titular de la Jefatura del Servicio de Atención Social Comunitaria de la Dirección General de Servicios Sociales.»

ARTICULO 2.º - Se modifica el art. 8 del Decreto 116/1994, de 20 de septiembre, por el que se regula la organización, composición y funciones del Consejo Regional de Servicios Sociales, que tendrá la siguiente redacción:

«ARTICULO 8.—La Comisión Permanente del Consejo estará compuesta por los siguientes miembros:

- 1.—El Presidente y Vicepresidentes del Consejo, que lo serán también de la Comisión.

2.—Vocales:

- a) El titular de la Dirección General de la Mujer.
 - b) El titular de la Dirección de Infancia y Familia.
 - c) El titular de la Dirección General de Salud Pública.
 - d) El titular de la Dirección General de la Vivienda.
 - d) El titular de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.
 - f) Cuatro vocales del Consejo, elegidos por el Pleno, en representación de las Instituciones y Organizaciones a que hace referencia el art. 1 del presente Decreto, a partir del apartado h).
- 3.—Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, el del Pleno del Consejo».

DISPOSICION DEROGATORIA.—Queda derogado el Decreto 20/1997, de 4 de febrero, de modificación del Decreto 116/1994, de 20 de septiembre, por el que se regula la organización, composición y funciones del Consejo Regional de Servicios Sociales.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas de Cáceres (37/99).

VISTO el Texto del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas de Cáceres, con Código Informático 1000245, de ámbito Provincial, suscrito el 27-10-99, por las Federaciones Empresariales Cacerense y Placentina en representación de una parte, y por la Central Sindical CC.OO. de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-1995); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. 3-8-

1995); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996); D. LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ, DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Mérida, a 24 de noviembre de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS AFECTADAS POR LA ORDENANZA DE TRABAJO DE SIDEROMETALURGIA PARA CACERES Y SU PROVINCIA

ARTICULO PRELIMINAR

A) El presente Convenio se suscribe entre la central sindical Comisiones Obreras y las Federaciones Empresariales Cacerense y Placentina como Organizaciones más representativas del sector (las cuales ostentan más del 50% de la representación de trabajadores

y empresarios del sector) siendo el presente Convenio de eficacia absoluta en todo el ámbito del mismo.

B) Al no contener este Convenio cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al art. 82.3 del E.T., dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 1.º - AMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL

El presente Convenio obliga a todas las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza de Trabajo para las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Cáceres, sin más excepción que las que han concertado un convenio de empresa o lo concierten en el futuro con sus trabajadores y sus condiciones económicas sean superiores en su cómputo anual a las establecidas en el presente Convenio. No podrán pactarse condiciones laborales inferiores en cómputo anual a las establecidas en el presente Convenio. Quedan exceptuados del Convenio los cargos de alta dirección y consejos en los que concurran las características y circunstancias expresadas en la legislación laboral vigente.

TITULO 2.º - VIGENCIA Y DURACION

El presente convenio tendrá una vigencia, a todos los efectos, de un año entrando en vigor cualquiera que sea su fecha de publicación en el B.O.P. o en D.O.E., el día 1 de enero de 1999, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 1999.

Este Convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero del año 2000, sin necesidad de comunicación por escrito, prorrogándose en todos sus artículos hasta que sea sustituido por un nuevo Convenio.

ARTICULO 3.º - ABSORCION Y COMPENSACION

Las condiciones económicas y de jornada fijadas en el presente convenio son absorbibles y compensables con las mejoras existentes o que puedan existir.

ARTICULO 4.º - GARANTIA PERSONAL

Se respetarán las situaciones personales, computadas anualmente que excedan de convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

ARTICULO 5.º - COMISION MIXTA DE ARBITRAJE

Se establece una Comisión Mixta de Arbitraje que estará constituida de la siguiente manera:

Dos miembros de CC.OO., un miembro de la Federación Empresarial

Cacereña y un miembro de la Federación Empresarial Placentina, todas ellas firmantes del presente Convenio.

Son funciones de la Comisión Mixta las siguientes:

A) La interpretación del presente Convenio.

B) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la aplicación del mismo.

C) Vigilancia de lo pactado, sin perjuicio de la competencia que a este respecto corresponda a la autoridad laboral.

D) Denunciar la vigencia del presente Convenio.

E) Cualquiera otra de las atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido. Las reuniones de esta Comisión Mixta se harán previa convocatoria a instancia de sus miembros.

ARTICULO 6.º - JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo semanal durante 1999 será de 40 horas, repartidas de lunes a viernes.

En los días de ferias y fiestas de cada localidad, con un máximo de una anual y durante tres días, la jornada será continuada de 4 horas y finalizará como máximo a las 13 horas. Esta reducción de jornada se disfrutará necesariamente en día laborable.

En las empresas con trabajo a turno durante los días de ferias y fiestas, cada uno de ellos trabajará un máximo de 4 horas y se efectuará el trabajo consecutivamente uno detrás de otro, comenzando el primer turno a las 6 horas y terminando el último, caso de ser tres los turnos, a las 18 horas.

La reducción de jornada durante 3 días laborables en las ferias y fiestas previstas en los párrafos anteriores, previo acuerdo entre cada empresa y sus trabajadores, podrá ser canjeada por una jornada laboral y media ininterrumpida.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio disfrutarán como festivos los días 24 y 31 de diciembre (no recuperables) y de una jornada laboral completa en Carnaval.

En las localidades en las que existan sedes o delegaciones de cada una de las Federaciones Empresariales firmantes de este Convenio, las citadas organizaciones se reunirán con los representantes de los sindicatos firmantes, para fijar tanto las reducciones de jornada laboral libre en Carnaval como las jornadas especiales de ferias y fiestas. En el resto de las localidades de la provincia se reunirán a tales efectos las empresas afectadas con los representantes de las Centrales Sindicales firmantes de este Convenio.

Se entenderá como verano e invierno el mismo día en que se efectúe el cambio de hora oficial.

El horario de trabajo de lunes a viernes sin perjuicio de los acuerdos que a este respecto puedan establecer las empresas con sus trabajadores, será el siguiente:

Invierno: De 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas.

Verano: De 9 a 14 horas y de 17 a 20 horas.

A efectos de lo previsto en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes señalan que la jornada citada en el presente Convenio, teniendo en cuenta todos los días y medios, días hábiles, tanto con carácter legal como convencional, supone un total de 1.768 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Calendario laboral.—Conforme establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las empresas sometidas a este Convenio tendrán la obligación de elaborar el calendario laboral en los dos primeros meses del año. Dicho calendario se expondrá en sitio visible de la empresa, al que tengan fácil acceso los trabajadores de la misma.

ARTICULO 7.º - ORGANIZACION Y METODO DE TRABAJO

La organización del trabajo y la determinación de los sistemas y métodos que han de regularse en las diferentes actividades o grupos profesionales, son facultades exclusivas de la dirección de las empresas, con la intervención de las autoridades laborales en aquellos casos que sean preceptivos.

Las empresas que no tuvieran implantado un sistema de racionalización en sus actividades en la fecha de entrada en vigor de este Convenio, podrán establecerlo y, en su caso, determinar el rendimiento normal de cada puesto de trabajo, fijando a tal efecto la cantidad y calidad de la labor efectuada o a efectuar, así como las restantes condiciones mínimas, sin que el no hacerlo signifique que pueda interpretarse como renuncia de este derecho.

Las empresas podrán revisar los sistemas de incentivos que apliquen para ajustar las retribuciones del Convenio a la actividad normal o mínima exigible en cada trabajo, el promedio de rendimiento de un periodo de liquidación de un obrero medio de cada categoría en cada empresa, a juicio de la misma, no al más distinguido ni al menos hábil en el oficio y categoría.

Son facultades de la empresa:

- A) La calificación del trabajo según el artículo 8.º
- B) La existencia de los rendimientos mínimos o de los habituales.
- C) La determinación del sistema encaminado a obtener y asegurar unos rendimientos superiores a los mínimos exigibles.

Dada la dificultad que para las pequeñas empresas y determinados

grupos, talleres o secciones de las restantes empresas pueda suponer la implantación de un sistema de retribución por incentivos, se reserva dicha implantación a la libre iniciativa de la empresa, en cuyo caso será informado el representante o representantes sindicales donde aquéllos existieren.

No obstante lo anterior, si la empresa, al hacer uso de las facultades referidas en el párrafo anterior, produjera modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 41 del vigente Estatuto de los Trabajadores, y existiere disparidad entre la empresa y sus trabajadores, se someterá la cuestión al arbitraje de la autoridad laboral, comprometiéndose las partes a acatar el resultado del arbitraje.

A estos efectos y conforme se indica en el precepto legal antes citado, tendrán consideración de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, entre otras las que afecten a las siguientes materias:

- A) Jornada de trabajo.
- B) Horario.
- C) Régimen de trabajo.
- D) Sistema de remuneración.
- E) Sistema de trabajo y rendimiento.

En los tres primeros supuestos del apartado anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, apartado 1A, si el trabajador resultase perjudicado por la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, tendrá derecho dentro del mes siguiente a la modificación a rescindir su contrato y percibir una indemnización de 20 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año con un máximo de nueve meses.

En materia de traslados se estará a las normas establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 8.º - CONDICIONES ECONOMICAS

Se establece una subida del 2,4% para 1999 en los siguientes conceptos: salario base, plus de transporte, las dietas, medias dietas y plus de distancia.

Las retribuciones pactadas para las distintas categorías afectadas por el presente Convenio, una vez aplicado lo dispuesto en el párrafo anterior, serán las expuestas en el Anexo que al final se acompaña.

No obstante, en el caso de que el IPC oficial del estado español en 1999 superara el 2,4% los conceptos señalados anteriormente se incrementarían en tantas décimas como lo hiciera dicho índice oficial, con efectos del 1 de enero de 1999.

ARTICULO 9.º - COMPLEMENTOS SALARIALES

Con este carácter se abonarán tres gratificaciones extraordinarias en julio, diciembre y participación en beneficios, en la cuantía todas ellas de 30 días de salario base más antigüedad; las pagas serán abonadas, respectivamente, los días 15 de julio, 15 de diciembre y 15 de marzo.

Previo acuerdo entre la representación legal de los trabajadores y la empresa, o entre los trabajadores y la empresa, en el caso de que no exista dicha representación legal, podrán prorratearse las 3 pagas extraordinarias entre las otras 12 pagas.

En el caso de que, por no existir representación legal de los trabajadores, el acuerdo se realice entre empresa y trabajadores, el mismo deberá someterse a la supervisión de la comisión paritaria del Convenio con una antelación de 15 días a su aplicación.

ARTICULO 10.º - ANTIGÜEDAD

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de quinquenios, cuyas cuantías serán del 5% del salario convenio correspondiente a la categoría en que esté clasificado.

Se computará el periodo de aprendizaje a efectos de antigüedad para el personal que se encuentre en esta situación a partir del día 1 de enero de 1981. Sin perjuicio de los derechos adquiridos, se estará a lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 11.º - NOCTURNIDAD, PENOSIDAD Y OTROS

Los premios de nocturnidad, penosidad, toxicidad, peligrosidad y de jefe de equipo se computarán sobre el salario convenio más antigüedad.

ARTICULO 12.º - LICENCIAS

Las licencias retribuidas a que se refiere el artículo 60 de la Ordenanza Laboral se abonarán con arreglo a las retribuciones del Convenio más antigüedad.

El trabajador, avisando con la antelación posible y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a licencia durante el tiempo que a continuación se expone:

- A) Por el tiempo de 15 días naturales en caso de matrimonio.
- B) Durante 4 días, que podrán ampliarse hasta 3 más cuando el trabajador necesite efectuar un desplazamiento al efecto en los casos de alumbramiento de la esposa o enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijos, padre o madre de uno u otro cónyuge,

nietos, abuelos o hermanos. En caso de disparidad entre las partes sobre qué debe entenderse como enfermedad grave, se estará a lo que dictaminen los facultativos correspondientes.

- C) Durante 2 días para traslado de domicilio habitual.
- D) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- E) Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos de educación general y de la formación profesional en los supuestos y formas regulados por la Ley.
- F) Un día por asuntos propios. Este día no podrá ser disfrutado simultáneamente por un número de operarios que impidan el normal funcionamiento de la empresa. No precisa justificación, pero sí preaviso con 48 horas.

ARTICULO 13.º - DIETAS Y VIAJES

«Se establecen las siguientes dietas para todos los trabajadores del sector de siderometalúrgicas a nivel provincial, incluidos los de centros móviles e itinerantes, tales como los de líneas eléctricas, telefonía, etc.:

| | |
|---------------------|-------------|
| Dieta completa..... | 3.468 ptas. |
| Media dieta | 1.908 ptas. |

ARTICULO 14.º - TIEMPO DE ESPERA POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL TRABAJADOR E INCLEMENCIAS DEL TIEMPO

Cuando no concorra causa imputable al trabajador, el tiempo invertido en espera se considerará como efectivamente trabajado. En los casos de inclemencia del tiempo, el trabajador percibirá íntegramente su salario sin obligación de recuperar el tiempo perdido por esta causa, si bien las empresas podrán destinar al personal a lugar protegido de tales inclemencias y encontrarle tareas lo más adecuadas posibles a sus condiciones profesionales.

ARTICULO 15.º - TIEMPO INVERTIDO EN VIAJES AL CENTRO DE TRABAJO

La primera media hora, tanto de ida como de vuelta, se considerará por cuenta del trabajador, computándose el exceso como tiempo efectivamente trabajado.

No será por cuenta de los trabajadores el tiempo empleado en los desplazamientos desde el centro de trabajo al lugar donde realmente se desarrolla el mismo.

ARTICULO 16.º - PLUS DE DISTANCIA

Cuando el centro habitual de trabajo se encuentra fuera de los lí-

mites del casco urbano y la empresa no proporciona medios mecánicos de locomoción, el trabajador tendrá derecho a percibir 28,4 pesetas por cada kilómetro que haya realizado, tanto en las idas como en las vueltas.

ARTICULO 17.º - PLUS DE TRANSPORTE

Se establece un plus de transporte urbano en la cuantía de 57 pesetas por día de trabajo efectivo.

ARTICULO 18.º - HORAS EXTRAORDINARIAS

1.—Quedan suprimidas las horas extraordinarias de carácter habitual.

2.—Las horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas, podrán ser realizadas.

3.—Asimismo podrán realizarse aquellas horas extraordinarias por pedidos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de las naturales de las actividades sujetas al presente Convenio, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas en la Ley.

Para el cálculo de las horas extraordinarias permitidas en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 2380/1973, de 17 de agosto, y en cuya determinación se incluirán todas aquellas cantidades que dicho precepto legal considera como salario. Cada hora de trabajo que se realice sobre la jornada ordinaria se abonará con un incremento de al menos un 75% sobre el salario que corresponderá a cada hora ordinaria.

Las partes firmantes de este Convenio consideran positivo señalar a las empresas y trabajadores afectados la posibilidad de compensar las horas extraordinarias estructurales por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

ARTICULO 19.º - VACACIONES

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 30 días naturales, debiendo comenzar en día laboral.

Los trabajadores que por su menor antigüedad o elección propia disfruten las vacaciones durante los meses de enero o diciembre percibirán un complemento compensatorio del 20 por 100 del salario convenio mensual, los que correspondan disfrutarlas en los meses de febrero o noviembre el complemento a percibir será del 15 por 100, aquellos que las disfruten en marzo u octubre, este complemento será del 10 por 100 y los que las disfruten en abril o mayo percibirán un complemento del 5 por 100.

ARTICULO 20.º - ROPAS DE TRABAJO

Se dotará a los trabajadores acogidos al presente Convenio de dos monos o ropa similar de trabajo anualmente, y una tercera prenda cuando por acuerdo de la dirección de la empresa y de la representación de los trabajadores se estime necesaria. También se dotará a primeros de año de 2 toallas y el jabón necesario.

Igualmente y en el caso de aquellos trabajadores que utilicen gafas correctoras, cuando por causa directamente relacionada con el trabajo, dichas gafas se inutilicen, la empresa asumirá el coste de sustitución.

ARTICULO 21.º - OTRAS MEJORAS ECONOMICAS

Las empresas, en caso de incapacidad laboral transitoria causada por enfermedad común, completarán la prestación de la Seguridad Social hasta totalizar el 75 por 100 del salario del trabajador durante los primeros 15 días y a partir de dicha fecha completarán dichas prestaciones hasta totalizar el 100 por 100 de su salario habitual. En los casos de incapacidad laboral transitoria debido a accidente laboral o enfermedad profesional se completarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta totalizar el 100 por 100 de su salario habitual desde el primer día. Asimismo las empresas sometidas a este Convenio completarán las prestaciones de incapacidad laboral transitoria de la Seguridad Social hasta totalizar el 100 por 100 del salario desde el primer día, en los casos de que la baja vaya seguida de hospitalización.

ARTICULO 22.º - SEGURIDAD E HIGIENE

Los facultativos que atiendan los servicios sanitarios de la empresa reconocerán una vez al año a todos los operarios de la misma.

Aquellas empresas que carezcan de servicios sanitarios propios establecerán los medios adecuados para que sus trabajadores estén reconocidos anualmente. En aquellos puestos de trabajo con especial riesgo de enfermedad profesional, la revisión médica se efectuará al menos semestralmente.

Las empresas que tengan concertado los reconocimientos a que se refiere el párrafo anterior con entidades distintas al Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, recabarán de las mismas que tanto los facultativos que intervengan como los medios a utilizar reúnan las suficientes características, tanto de competencias como de calidad y suficiencia de medios, al objeto de que el reconocimiento reúna las mínimas garantías de seguridad, procurando que en lo posible el reconocimiento se asimile al efectuado en el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, comprometiéndose las organizaciones firmantes a hacer las gestiones que estén en sus manos, en

orden a la consecución de que el reconocimiento médico, a que se refiere este precepto, se efectúe en un centro sanitario fijo.

ARTICULO 23.º - PRESTACIONES POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ

Las empresas sometidas a este Convenio deberán concertar en el plazo de 45 días a contar desde la publicación en el B.O.P. o en D.O.E., un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional e invalidez permanente absoluta por las mismas causas, por un capital de tres millones diecinueve mil quinientas quince pesetas (3.019.515 ptas.).

En ningún caso las empresas que hayan cumplido con su obligación de concertar la póliza, serán responsables civiles subsidiarias de la compañía de seguros.

ARTICULO 24.º - DERECHOS SINDICALES

A) Conforme autoriza el apartado e) del artículo 68 del vigente Estatuto de los Trabajadores podrán acumularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa o de los Delegados de Personal en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total.

B) Las empresas, previa petición escrita de sus operarios, descontarán a los que las hayan solicitado, de su nómina, el importe de la cuota establecida por el Sindicato al que estuvieran afiliados y la ingresarán en la cuenta que al efecto se les señale por cada organización sindical.

C) En lo demás se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

ARTICULO 25.º - INVOLABILIDAD DE LA PERSONA DEL TRABAJADOR

Sin consentimiento del trabajador no podrá realizarse registro sobre su persona, ni en su taquilla, ni demás efectos personales, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO 26.º - FORMACION PROFESIONAL

Las partes firmantes de este Convenio, a través de su Comisión Paritaria, se comprometen a mantener reuniones periódicas para analizar, de un lado, las necesidades formativas más urgentes del sector, determinar los cursos y actividades más adecuadas para cubrir tales necesidades y recabar de los organismos oficiales competentes (INEM, Junta de Extremadura, FORCEM, etc., los medios financieros necesarios para llevar a cabo tales necesidades formativas bajo el control de las organizaciones patronales y sindicales firmantes del Convenio).

ARTICULO 27.º - JUBILACION ANTICIPADA

Siempre que haya mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, la empresa concederá un complemento de jubilación a aquellos trabajadores que se jubilen durante la vigencia del Convenio, su cuantía irá en función de la siguiente escala:

- Por jubilación voluntaria a los 60 años, 13 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 61 años, 12 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 62 años, 10 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 63 años, 9 mensualidades.
- Por jubilación voluntaria a los 64 años, 8 mensualidades.

Las mensualidades se calcularán a razón de 30 días de salario base más antigüedad.

ARTICULO 28.º - PUESTO DE TRABAJO DE LA MUJER EMBARAZADA

Se facilitará transitoriamente un puesto de trabajo más adecuado a las trabajadoras en estado de gestación que lo precisen, previa justificación de facultativo médico.

ARTICULO 29.º - COMISION DE CLASIFICACION PROFESIONAL

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo nacional de clasificación profesional, se constituirá en el seno de la Comisión Paritaria de este Convenio una comisión técnica para adaptar las categorías profesionales del sector a los nuevos grupos y categorías establecidos en dicho acuerdo nacional.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.— Cláusula de sumisión al Servicio Regional de Mediación y Arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su Reglamento de Aplicación

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos materiales:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o

que susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.—Las diferencias económicas que resulten de las condiciones pactadas en el presente Convenio, hasta la fecha de su publicación en el B.O.P. o en el D.O.E., serán hechas efectivas por las empresas a sus trabajadores dentro del mes si-

guiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de Cáceres.

DISPOSICION FINAL.—En lo no previsto en el vigente Convenio se estará a lo dispuesto en la antigua Ordenanza Laboral para las industrias siderometalúrgicas que se mantienen expresamente en vigor como derecho supletorio pactado en cuanto no haya quedado superada por el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

Las organizaciones firmantes del presente Convenio Colectivo, reconociéndose capacidad y legitimación para negociar según lo previsto en el art. 83 del Estatuto de los Trabajadores, y conscientes de la necesidad de mantener el esfuerzo ya realizado en materia de Formación Continua en las empresas como factor de indudable importancia de cara a la competitividad de nuestro sector, se adhiere formalmente a la exposición de motivos, contenidos y objetivos establecidos en el II Acuerdo Nacional de Formación Continua, firmado entre las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito del estado CEOE, CEPYME, UGT, CC.OO. y CIG el 19 de diciembre de 1996.

ANEXO I.—TABLA SALARIAL SIDEROMETALURGICAS 1999

| CATEGORIAS | Salario Base Mes 1998 | Salario Base Mes 1999 | Pagas Extra, Marzo, Julio y Diciembre | Salario Anual 1999 |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------------|--------------------|
| PERSONAL SUBALTERNO | | | | |
| Listero | 99.247 ptas. | 101.629 ptas. | 101.629 ptas. | 1.524.433 ptas. |
| Almacenero | 101.731 ptas. | 104.172 ptas. | 104.172 ptas. | 1.562.581 ptas. |
| Chófer motociclo | 98.143 ptas. | 100.498 ptas. | 100.498 ptas. | 1.507.471 ptas. |
| Chófer turismo | 99.981 ptas. | 102.381 ptas. | 102.381 ptas. | 1.535.714 ptas. |
| Chófer camión y grúas automóviles | 104.266 ptas. | 106.768 ptas. | 106.768 ptas. | 1.601.521 ptas. |
| Vigilante | 96.735 ptas. | 99.057 ptas. | 99.057 ptas. | 1.485.849 ptas. |
| Ordenanzas y Porteros | 96.455 ptas. | 98.770 ptas. | 98.770 ptas. | 1.481.548 ptas. |
| Telefonista | 99.390 ptas. | 101.776 ptas. | 101.776 ptas. | 1.526.634 ptas. |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | |
| Jefe de primera | 117.689 ptas. | 120.513 ptas. | 120.513 ptas. | 1.807.700 ptas. |
| Jefe de segunda | 114.078 ptas. | 116.816 ptas. | 116.816 ptas. | 1.752.235 ptas. |
| Oficial de primera | 109.331 ptas. | 111.955 ptas. | 111.955 ptas. | 1.679.322 ptas. |
| Oficial de segunda | 105.880 ptas. | 108.421 ptas. | 108.421 ptas. | 1.626.317 ptas. |

| CATEGORIAS | Salario Base Mes 1998 | Salario Base Mes 1999 | Pagas Extra, Marzo, Julio y Diciembre | Salario Anual 1999 |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------------|--------------------|
| Auxiliar | 102.528 ptas. | 104.989 ptas. | 104.989 ptas. | 1.574.833 ptas. |
| Viajante | 105.888 ptas. | 108.430 ptas. | 108.430 ptas. | 1.626.446 ptas. |
| PERSONAL TECNICO Y TECNICOS TITULADOS | | | | |
| Ingenieros, Arquitectos y Licenciados | 131.240 ptas. | 134.390 ptas. | 134.390 ptas. | 2.015.853 ptas. |
| Peritos y Aparejadores | 127.283 ptas. | 130.338 ptas. | 130.338 ptas. | 1.955.063 ptas. |
| Maestros industriales | 112.740 ptas. | 115.558 ptas. | 115.558 ptas. | 1.733.371 ptas. |
| A.T.S. | 104.348 ptas. | 106.957 ptas. | 106.957 ptas. | 1.604.349 ptas. |
| TECNICOS DE TALLER | | | | |
| Jefes de taller | 118.786 ptas. | 121.637 ptas. | 121.637 ptas. | 1.824.548 ptas. |
| Maestros de taller | 111.491 ptas. | 114.167 ptas. | 114.167 ptas. | 1.712.501 ptas. |
| Maestro segundo | 110.785 ptas. | 113.444 ptas. | 113.444 ptas. | 1.701.657 ptas. |
| Contramaestre | 111.582 ptas. | 114.260 ptas. | 114.260 ptas. | 1.713.893 ptas. |
| Encargado | 103.686 ptas. | 106.175 ptas. | 106.175 ptas. | 1.592.620 ptas. |
| Capataz especialista | 101.243 ptas. | 103.672 ptas. | 103.672 ptas. | 1.555.087 ptas. |
| Capataz de peones ordinarios | 100.159 ptas. | 102.563 ptas. | 102.563 ptas. | 1.538.449 ptas. |
| CATEGORIAS POR DIAS | | | | |
| | Salario Día 1998 | Salario Día 1999 | Pagas Extra Marzo, Julio y Diciembre | Salario Anual 1999 |
| Peón | 3.285 ptas. | 3.364 ptas. | 100.929 ptas. | 1.534.115 ptas. |
| Especialista | 3.340 ptas. | 3.420 ptas. | 102.612 ptas. | 1.559.700 ptas. |
| Mozo especializado de almacén | 3.340 ptas. | 3.420 ptas. | 102.612 ptas. | 1.559.700 ptas. |
| PROFESIONALES DE OFICIO | | | | |
| Oficial de primera | 3.621 ptas. | 3.707 ptas. | 111.222 ptas. | 1.690.577 ptas. |
| Oficial de segunda | 3.527 ptas. | 3.611 ptas. | 108.341 ptas. | 1.646.787 ptas. |
| Oficial de tercera | 3.397 ptas. | 3.479 ptas. | 104.360 ptas. | 1.586.269 ptas. |

Estos importes se refieren a cantidades sin plus o antigüedad. Se consideran 1.768 horas anuales.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente n.º 2220/99.

Expediente número: 2220/99.

Actor: M.ª Cruz Picado Mostazo.

Demandado: Inform-4, S.A.

Por el presente se cita a los demandados mencionados, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 25-I-2000. Hora: 10.

Mérida, a 14 de diciembre de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente n.º 2273/99.

Expediente número: 2273/99.

Actor: Oscar Ibáñez Sánchez.

Demandado: Hostelería 10-95, S.L.

Por el presente se cita a los demandados mencionados, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 25-I-2000. Hora: 9.

Mérida, a 14 de diciembre de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente n.º 2293/99.

Expediente número: 2293/99.

Actor: Ceferino Cuadrado Sánchez.

Demandado: Calvo Díaz, S.L.

Por el presente se cita a los demandados mencionados, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 25-I-2000. Hora: 9.

Mérida, a 14 de diciembre de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Fomento de Construcciones y Contratas, S. A. (Expte.: 10/99).

VISTO: El Texto del Convenio Colectivo de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con Código de Convenio 8100081, de centro de trabajo, que fue suscrito con fecha 21 de octubre de 1999 entre representantes de la empresa y de trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de

Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (DOE de 9-5-95); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE de 3-8-95); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 10/99, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 16 de diciembre de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FOMENTO DE
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A. PARA LAS AREAS DE GESTION
DE MERIDA Y PLASENCIA

ARTICULO 1.º - AMBITO DE APLICACION

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a los trabajadores de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A., que presten sus servicios en las Areas de Gestión (R.S.U.) de Mérida y Plasencia.

ARTICULO 2.º - VIGENCIA, DURACION Y PRORROGA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes, retrayéndose la aplicación de las tablas salariales a 1 de julio de 1999 y su duración será de dos años, hasta el 30 de junio del 2001. Una vez finalizado el Convenio, éste se entenderá automáticamente prorrogado, si ninguna de las dos partes lo denunciara con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento. La citada denuncia se realizará mediante comunicación escrita a la otra parte.

ARTICULO 3.º - CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Las condiciones establecidas en el presente Convenio se considerarán mínimas, respetándose aquellas otras que fueren más beneficiosas a las recogidas en este Convenio consideradas en conjunto y en cómputo anual.

ARTICULO 4.º - ABSORCION Y COMPENSACION

Las retribuciones establecidas en el Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, concretamente decretos sobre salarios mínimos, Convenios colectivos provinciales o nacionales, etc., o contratos individuales sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superen las aquí pactadas.

ARTICULO 5.º - COMISION MIXTA PARITARIA

Se establece una Comisión Mixta Paritaria para cuantas cuestiones de interpretación, aplicación, vigilancia y conciliación del presente Convenio se deriven.

Esta comisión estará compuesta por dos miembros de la representación de la empresa y dos miembros de la representación de los trabajadores.

Esta comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las dos partes, con especificación concreta de los temas a debatir y se reunirá dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de su convocatoria escrita.

ARTICULO 6.º - PERIODO DE PRUEBA

Se establece un periodo de prueba de un mes tanto para el personal administrativo como para el personal operario.

ARTICULO 7.º - JORNADA LABORAL

La jornada laboral para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio será de 39 horas semanales.

ARTICULO 8.º - HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo se establecerá atendiendo en todo caso a las necesidades del servicio.

ARTICULO 9.º - VACACIONES

Las vacaciones anuales tendrán una duración de 30 días naturales, cuyo disfrute se materializará en cualquiera de los meses de cada año. Para determinar dentro de cada servicio los meses de vacaciones, se efectuará un sorteo de tal forma que el personal que hubiera disfrutado en el año anterior sus vacaciones en el periodo de

julio, agosto o septiembre, no podrá disfrutarlas de nuevo en dichos meses. Para sucesivos años se rotará, siempre y cuando las necesidades del servicio queden cubiertas de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente.

El periodo de vacaciones se entenderá siempre referido a años naturales, por lo que el trabajador deberá disfrutarlas dentro del periodo de enero a diciembre, teniendo derecho a ellas en su parte proporcional si ingresa al trabajo con posterioridad al mes de enero.

ARTICULO 10.º - LICENCIAS

Los trabajadores tendrán derecho a permisos retribuidos en los casos y con la duración que a continuación se indican:

- a) 17 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 3 días naturales en caso de fallecimiento de un hijo.
- c) 2 días naturales en caso de enfermedad grave u hospitalización o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando el hecho se produjera a una distancia superior a 200 Km. el trabajador tendrá derecho a ampliar en 2 días naturales los recogidos anteriormente.
- d) 2 días naturales por traslado de domicilio habitual.
- e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.
- f) 1 día natural por nacimiento de hijo.

Con independencia de lo anterior se disfrutará de 3 días de asuntos propios, cuyo disfrute estará sujeto a los siguientes requisitos:

- Deberá solicitarse a la empresa con una antelación mínima de una semana a la fecha de su pretendido disfrute.
- En un mismo día no podrán disfrutarlo más de un trabajador.

En el caso de que el trabajador no disfrutara de los tres días de libre disposición, cobrará 12.000 ptas. en compensación por los tres días.

ARTICULO 11.º - HORAS EXTRAORDINARIAS

Dado el carácter de servicio público de la actividad principal a que se refiere el presente Convenio, ambas partes reconocen la existencia de horas extraordinarias estructurales de inevitable realización entre las cuales se consideran las siguientes:

- a) Las motivadas por ausencias imprevistas.
- b) Festivos.

ARTICULO 12.º - AYUDA POR NATALIDAD

El trabajador percibirá en concepto de natalidad la cantidad de 23.000 Ptas. por cada hijo que naciera. Esta cantidad se percibirá por una sola vez en la nómina del mes siguiente al que se produzca el hecho.

ARTICULO 13.º - AYUDA DE ESTUDIOS

Se crea un fondo de 130.000 Ptas. anuales en concepto de ayuda de estudios, que será repartido entre todos los hijos de los trabajadores que cursen estudios de preescolar hasta C.O.U.

ARTICULO 14.º - ANTICIPOS REINTEGRABLES

Los trabajadores tendrán derecho a percibir un anticipo reintegrable de hasta 50.000 Ptas. que será descontado de las 10 nóminas siguientes. La concesión o no del citado anticipo tendrá lugar por decisión conjunta del representante de personal y la Empresa, atendiendo a la necesidad de la solicitud.

Se fija un máximo de catorce trabajadores anuales los que anualmente podrán percibir el citado anticipo, siendo en consecuencia la cantidad destinada a tal fin de 700.000 Ptas.

ARTICULO 15.º - COMPLEMENTOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL

En el supuesto de que un trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, éste percibirá el complemento necesario para que unido a las prestaciones de la Seguridad Social perciba el 100% de sus conceptos previstos en las tablas salariales, desde el primer día de la baja derivada de accidente de trabajo.

Para el supuesto que un trabajador se encuentre en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, éste percibirá el complemento necesario para que unido a las prestaciones de la Seguridad Social perciba el 75% de sus conceptos previstos en las tablas salariales, desde el primer día de la baja derivada de enfermedad común y el 100% de su base reguladora a partir del decimosexto día de la baja para 1999 y a partir del decimocuarto para el año 2000.

En ningún caso las cantidades resultantes podrán ser superiores al salario ordinario que percibiría el trabajador de haber estado en alta.

ARTICULO 16.º - SEGURO DE ACCIDENTES

En caso de muerte o incapacidad total permanente derivado de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se indemnizará a los familiares del trabajador o beneficiarios del mismo con la cantidad

de 2.250.000 ptas. La Empresa formalizará una póliza de seguro en el plazo de veinte días desde la firma del Convenio.

ARTICULO 17.º - DIETAS

Cuando el trabajador fuera del servicio normal previsto tenga que realizar trabajos ordenados por la Empresa fuera de su lugar de residencia y a más de 80 Kms. de su Centro de Trabajo, percibirá las siguientes cantidades, en función de los que corresponda:

- Desayuno: 400 Ptas.
- Comida: 2.000 Ptas.
- Cena: 1.400 Ptas.

ARTICULO 18.º - SALARIO

Los salarios de personal afectado por el presente Convenio para el periodo de vigencia desde el 1 de julio de 1999 al 30 de junio del 2000 son los indicados para cada categoría en la tabla salarial anexa. Así mismo, ambas partes, reconocen un incremento del I.P.C. Interanual más 2 décimas, para el periodo de vigencia desde el 1 de julio del año 2000 al 30 de junio del año 2001.

ARTICULO 19.º - PAGAS EXTRAORDINARIAS

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a dos pagas extraordinarias, cuya cuantía consta en la tabla salarial anexa, que son las denominadas paga de verano, paga de navidad, incrementadas en 30 días de antigüedad cada una.

La paga de verano será devengada desde el 1 de enero al 30 de junio de cada año, la de Navidad se devengará desde el 1 de julio al 31 de diciembre de cada año.

Las fechas de abono serán las siguientes:

- Paga de verano: 15 de julio.
- Paga de Navidad: 15 de diciembre.

ARTICULO 20.º - PAGA DE BENEFICIOS

Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a una paga denominada paga de beneficios, cuya cuantía total será la indicada en la tabla salarial anexa. La citada paga se devengará desde el 1 de julio de cada año al 31 de junio del año siguiente, y su fecha de abono será el 20 de agosto.

ARTICULO 21.º - MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO

Al finalizar el contrato de prestación de servicio que esta empresa tiene adjudicado con la empresa contratante, bien sea por vencimiento natural o anticipado, a los trabajadores afectados del servicio se les entregará una carta donde constará las condiciones de trabajo (antigüedad, salario, categoría laboral, etc.), a los efectos de que el nuevo adjudicatario les reconozca sus derechos, subrogándose en sus contratos de trabajo, todo ello de conformidad con la normativa existente a efectos de subrogación de personal.

ARTICULO 22.º - DERECHOS SINDICALES

Los representantes de los trabajadores disfrutarán de los derechos y garantías reconocidos en cada momento por la legislación vigente.

El delegado de personal dispondrá de un crédito mensual de 15 horas retribuidas, para el ejercicio de sus funciones de representación. Para el uso de las citadas horas se dará cuenta a la Empresa con una antelación mínima de 24 horas, siendo necesaria la posterior justificación documental.

ARTICULO 23.º - RECONOCIMIENTO MEDICO

Se efectuará por parte de los servicios médicos de la Empresa un reconocimiento médico obligatorio anual a la totalidad de los trabajadores de la plantilla. El resultado de dicho reconocimiento se entregará a cada trabajador.

ARTICULO 24.º - RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR

En el supuesto de que a un conductor, realizando su cometido con un vehículo propiedad de la empresa y cumpliendo la función que le hubiere sido encomendada, le fuera retirado el permiso de conducir, la Empresa le acoplará a otro puesto de trabajo, percibiendo las retribuciones propias de conductor, salvo los complementos de puesto de trabajo, mientras dure la suspensión.

No será de aplicación este artículo en caso de imprudencia temeraria, embriaguez o mala fe.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogados expresamente los Convenios Colectivos, estatutarios o no, que hayan sido de aplicación antes de la entrada en vigor del presente Convenio.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Tabla salarial, Area de Gestión Mérida y Plasencia

Periodo de vigencia: 1 de julio de 1999 al 30 de junio de 2000

| | Salario base | Plus Tox. penoso | Plus transporte | Plus convenio | Vacaciones | Paga verano | Paga Navidad | Paga beneficios |
|----------------------------------|--------------|------------------|-----------------|---------------|------------|-------------|--------------|-----------------|
| Maquinista | 68.175 | 13.635 | 10.677 | 7.161 | 148.955 | 174.530 | 174.530 | 71.610 |
| Peón basculista | 65.657 | 13.131 | 10.677 | 7.161 | 114.553 | 140.128 | 140.128 | 71.610 |
| Oficial 1. ^a mecánico | 68.175 | 13.635 | 10.677 | 7.161 | 163.751 | 189.326 | 189.326 | 71.610 |
| Auxiliar administrativo | 69.558 | | 10.677 | 7.161 | 133.876 | 159.451 | 159.451 | 71.610 |
| Auxiliar técnico | 68.306 | 13.660 | 10.677 | 7.161 | 150.121 | 175.696 | 175.696 | 71.610 |
| Conductor | 68.175 | 13.635 | 10.677 | 7.161 | 137.943 | 163.518 | 163.518 | 71.610 |

El Salario base y los pluses se abonarán por 11 mensualidades.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de diciembre de 1999, por la que se establece el plazo de convocatoria de presentación de solicitudes de las ayudas para la construcción y dotación de centros de desinfección de vehículos de ganado en el año 2000.

El Decreto 175/1999, de 2 de noviembre (D.O.E. n.º 131, de 9-11-1999), por el que se establecen ayudas para la construcción y dotación de centros de desinfección de vehículos de ganado, en su artículo 6.º-1 establece que se proceda a la convocatoria del plazo de presentación de solicitudes mediante orden anual y en aplicación de la Disposición Final Primera del citado Decreto.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas previstas en el Decreto 175/1999, de 2 de noviembre, podrá hacerse hasta el 30 de abril para el ejercicio presupuestario del año 2000, preferentemente en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en la Avda. Portugal, s/n., de Mérida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, debiendo venir acompañada de la documentación completa especificada en el artículo 5.º del Decreto 175/1999, de 2 de noviembre.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de diciembre de 1999.

El Consejero de Agricultura y M. Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Agropecuaria el Coto».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extre-

madura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060037, denominada AGROPECUARIA EL COTO, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación agrícola y ganadera; tiene un capital social de 1.200.000 ptas. y su domicilio se establece en Avda. de la Constitución, n.º 56, de Puebla del Prior (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Miguel Perera Rodríguez como Presidente; D. Juan Luis Perera Rodríguez como Secretario, y D. Narciso Perera Rodríguez como Vocal.

Mérida, a 21 de diciembre de 1999.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de noviembre de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, correspondiente a 50 expedientes. (Competitividad servicios de información).

El Decreto 119/1997, de 7 de octubre (DOE 14-10-97), constituye un instrumento destinado a fomentar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a las ayudas del Decreto 119/1997, de 7 de octubre (DOE 14-10-97) y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de PROMOCION EMPRESARIAL E INDUSTRIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de Promoción de la Competitividad COMPETITIVIDAD SERVICIOS DE INFORMACION, presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Las ayudas que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo II se relacionan los expedientes cuyas condiciones han

sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener la autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 30 de noviembre de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

| EXPEDIENTE | EMPRESA | LOCALIDAD | INVERSION | SUBVENCION |
|--------------|--|-------------------|-----------|------------|
| SI-98-1432-1 | MARTINA CARBALLO MARGULLON | BADAJOS | 218.700 | 39.000 |
| SI-98-1783-1 | CENTRO DE FORMACION PINTORES, C.B. | CACERES | 2.210.456 | 486.000 |
| SI-98-1909-1 | JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO | JARAIZ DE LA VERA | 194.000 | 43.000 |
| SI-98-1912-1 | IBN MARWAN CEA CONSULTORES, S.L. | BADAJOS | 809.000 | 178.000 |
| SI-98-1931-1 | ESTUDIO-EXPLOR.BIENES INMUEBLES REJA S.L | PLASENCIA | 3.162.938 | 474.000 |
| SI-98-2287-1 | PREVING CONSULTORES, S.L. | MERIDA | 1.288.900 | 284.000 |

ANEXO II

| EXPEDIENTE | EMPRESA | CALIFICACIÓN ANTERIOR | CALIFICACION MODIFICADA |
|--------------------------------------|--|---|---|
| Orden 30-03-1998 (D.O.E. 21-04-1998) | | | |
| SI-98-0020-1 | HOTEL HEREDERO, S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: |
| | | 3.481.825 1.393.000 | 1.146.848 459.000 |
| Orden 03-06-1998 (D.O.E. 27-06-1998) | | | |
| SI-98-0240-1 | CONFECCIONES LOS LEONES S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: |
| | | 1.172.167 469.000 | 1.050.000 420.000 |
| Orden 29-10-1998 (D.O.E. 29-10-1998) | | | |
| SI-98-0345-1 | RIOS FARIAS, S.A. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: |
| | | 2.361.958 709.000 | 2.151.908 646.000 |
| Orden 16-09-1998 (D.O.E. 08-10-1998) | | | |
| SI-98-0409-1 | ACERO GARCIA, MANUELA | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: |
| | | 299.655 90.000 | 266.735 80.000 |
| Orden 16-09-1998 (D.O.E. 08-10-1998) | | | |
| SI-98-0463-1 | BARRENA GARCIA, HORACIO | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: |
| | | 350.000 105.000 | 301.800 91.000 |
| Orden 29-10-1998 (D.O.E. 14-10-1998) | | | |
| SI-98-0501-1 | VAQUERO SOLIS JUAN FRANCISCO Y OTROS | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: |
| | | 298.448 90.000 | 287.362 86.000 |
| Orden 14-12-1998 (D.O.E. 24-12-1998) | | | |
| SI-98-0505-1 | ALVAREZ MORCILLO. JUAN F LIX Y OTRO | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: |
| | | 205.788 62.000 | 178.917 54.000 |
| Orden 16-09-1998 (D.O.E. 08-10-1998) | | | |
| SI-98-0582-1 | ARIZA SANCHEZ, M ^l DE LOS ANGELES | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: |
| | | 428.000 128.000 | 357.000 107.000 |

ANEXO II

| EXPEDIENTE | EMPRESA | CALIFICACIÓN ANTERIOR | | CALIFICACION MODIFICADA | |
|--------------|---|---|------------------------------|---|------------------------------|
| | | Orden 16-09-1998 (D.O.E. 08-10-1998) | | | |
| SI-98-0584-1 | VIT,ALQUILER FURGONES Y TURISMOS, S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 1.343.908 403.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 146.700 44.000 |
| | | Orden 16-09-1998 (D.O.E. 08-10-1998) | | | |
| SI-98-0602-1 | REYNOLDS MARTINEZ, MARIA LUISA | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 406.000 122.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 362.000 109.000 |
| | | Orden 16-09-1998 (D.O.E. 08-10-1998) | | | |
| SI-98-0687-1 | DONOSO DONOSO, MANUEL | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 262.000 79.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 176.983 53.000 |
| | | Orden 16-09-1998 (D.O.E. 08-10-1998) | | | |
| SI-98-0709-1 | REBOLLO GONZALEZ, LEOPOLDO | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 2.673.600 802.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 2.347.361 704.000 |
| | | Orden 29-10-1998 (D.O.E. 14-10-1998) | | | |
| SI-98-0751-1 | AGUZA, S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 943.640 283.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 198.276 59.000 |
| | | Orden 29-10-1998 (D.O.E. 14-10-1998) | | | |
| SI-98-0766-1 | DISTRIBUCIONES Y MARKETING CACEREÑOS S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 331.007 99.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 320.776 96.000 |
| | | Orden 24-02-1999 (D.O.E. 11-03-1999) | | | |
| SI-98-0797-1 | JIMENEZ MASA, ANGEL LUIS Y OTROS | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 197.407 43.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 195.235 43.000 |
| | | Orden 29-10-1998 (D.O.E. 14-10-1998) | | | |
| SI-98-0807-1 | MARMOLES ALISEDA, S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 586.325 176.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 497.400 149.000 |
| | | Orden 14-12-1998 (D.O.E. 24-12-1998) | | | |
| SI-98-0869-1 | ARRAM CONSULTORES, S.A. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 13.048.992 3.915.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 11.300.408 3.390.000 |
| | | Orden 24-02-1999 (D.O.E. 11-03-1999) | | | |
| SI-98-0899-1 | MURILLO TENA, CARMELO Y OTRO | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 381.600 57.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 356.638 53.000 |

ANEXO II

| EXPEDIENTE | EMPRESA | CALIFICACIÓN ANTERIOR | | CALIFICACION MODIFICADA | |
|--------------|--|---|-------------------------|---|-------------------------|
| | | Orden 14-12-1998 (D.O.E. 24-12-1998) | | | |
| SI-98-0920-1 | RODRIGUEZ MUYIZ, FLORENCIO | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 993.132 298.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 762.548 229.000 |
| | | Orden 14-12-1998 (D.O.E. 24-12-1998) | | | |
| SI-98-0986-1 | RUIZ AMADOR, S.A. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 3.057.595 917.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 2.778.595 834.000 |
| | | Orden 14-12-1998 (D.O.E. 24-12-1998) | | | |
| SI-98-0987-1 | MARTINEZ RUIZ, MANUEL | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 177.000 53.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 137.500 41.000 |
| | | Orden 14-12-1998 (D.O.E. 24-12-1998) | | | |
| SI-98-0993-1 | JIMENEZ NAVARRO, ROBERTO | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 436.990 131.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 426.800 128.000 |
| | | Orden 14-12-1998 (D.O.E. 24-12-1998) | | | |
| SI-98-0999-1 | C.E. DE FORMACION OCUPACIONAL, S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 2.201.100 660.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 1.956.300 587.000 |
| | | Orden 24-02-1999 (D.O.E. 11-03-1999) | | | |
| SI-98-1027-1 | GEDAUTO, S.A. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 3.646.264 365.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 3.456.464 346.000 |
| | | Orden 24-02-1999 (D.O.E. 11-03-1999) | | | |
| SI-98-1028-1 | TALLERES GALICIA, S.A. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 1.404.776 140.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 1.251.576 125.000 |
| | | Orden 24-02-1999 (D.O.E. 11-03-1999) | | | |
| SI-98-1029-1 | EXTRECAR, S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 913.788 91.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 825.750 83.000 |
| | | Orden 24-02-1999 (D.O.E. 11-03-1999) | | | |
| SI-98-1031-1 | NEUMATICOS AVENIDA, S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 9.708.016 971.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 9.238.340 924.000 |
| | | Orden 24-02-1999 (D.O.E. 11-03-1999) | | | |
| SI-98-1032-1 | REPUESTOS AVENIDA, S.A. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 11.115.516 1.112.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 10.754.316 1.075.000 |
| | | Orden 29-04-1999 (D.O.E. 22-05-1999) | | | |
| SI-98-1072-1 | TECNICAURIA C.B. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 57.816 13.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 55.805 12.000 |

L9

ANEXO II

| EXPEDIENTE | EMPRESA | CALIFICACIÓN ANTERIOR | | CALIFICACION MODIFICADA | |
|--------------------------------------|---|---|----------------------|---|----------------------|
| Orden 24-02-1999 (D.O.E. 11-03-1999) | | | | | |
| SI-98-1095-1 | MORILLO CARRASCO, JOSE LUIS | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 451.000 68.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 449.000 67.000 |
| Orden 14-12-1998 (D.O.E. 24-12-1998) | | | | | |
| SI-98-1126-1 | TRAGALUZ ESTUDIO DE ARTES ESCENICAS, S.L | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 1.846.845 554.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 1.768.648 531.000 |
| Orden 24-02-1999 (D.O.E. 11-03-1999) | | | | | |
| SI-98-1178-1 | CAYADA JIMENEZ, AGUSTIN | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 163.879 36.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 163.621 36.000 |
| Orden 24-02-1999 (D.O.E. 11-03-1999) | | | | | |
| SI-98-1215-1 | PAREJO BORRALLO, JOSE | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 229.957 51.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 206.422 45.000 |
| Orden 29-04-1999 (D.O.E. 22-05-1999) | | | | | |
| SI-98-1238-1 | CERRO RODRIGUEZ, FERNANDO | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 674.534 148.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 662.800 146.000 |
| Orden 04-06-1999 (D.O.E. 22-06-1999) | | | | | |
| SI-98-1284-1 | SUCOBA, S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 192.578 42.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 184.138 41.000 |
| Orden 30-03-1999 (D.O.E. 17-04-1999) | | | | | |
| SI-98-1335-1 | AZA PENCO, JUAN | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 357.220 64.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 323.276 58.000 |
| Orden 30-03-1999 (D.O.E. 17-04-1999) | | | | | |
| SI-98-1384-1 | HIJOS DE FRANCISCO PINILLA RODRIGUEZ S.L | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 170.600 38.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 144.579 32.000 |
| Orden 30-03-1999 (D.O.E. 17-04-1999) | | | | | |
| SI-98-1391-1 | CASADO PEREZ, VALENTIN | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 169.452 37.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 74.633 16.000 |
| Orden 13-05-1999 (D.O.E. 27-05-1999) | | | | | |
| SI-98-1392-1 | COOPER. DEL CAMPO INDUSTRIAL GUADALPER. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 307.000 68.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 240.836 53.000 |
| Orden 30-03-1999 (D.O.E. 17-04-1999) | | | | | |
| SI-98-1457-1 | TOMELEC, S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 507.909 112.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 404.416 89.000 |

ANEXO II

| EXPEDIENTE | EMPRESA | CALIFICACIÓN ANTERIOR | | CALIFICACION MODIFICADA | |
|--------------|--|---|----------------------|---|----------------------|
| | | Orden 29-04-1999 (D.O.E. 22-05-1999) | | | |
| SI-98-1633-1 | RASTROJO BLANCO, ANGEL | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 135.500 30.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 135.000 30.000 |
| | | Orden 13-05-1999 (D.O.E. 27-05-1999) | | | |
| SI-98-1669-1 | MUEBLES NISO, S.A. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 2.246.000 337.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 1.956.000 293.000 |
| | | Orden 22-07-1999 (D.O.E. 14-08-1999) | | | |
| SI-98-1950-1 | CORREDURIA DE SEGUROS HELODEL, S.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 377.185 83.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 248.000 55.000 |
| | | Orden 22-07-1999 (D.O.E. 14-08-1999) | | | |
| SI-98-2224-1 | CONSTRUCCIONES ACEUCHAL, S.C.L. | INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 452.575 81.000 | INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: | 390.151 70.000 |

ORDEN de 21 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Ferias de Muestras de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 4/1984, de 27 de diciembre, una vez estudiadas las solicitudes efectuadas por las Instituciones Feriales existentes en Extremadura, para la celebración de Ferias de Muestras en la región, durante el año 2000, y a propuesta de la Dirección General de Comercio

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Aprobar el Calendario Oficial de Ferias de Muestras de carácter internacional, nacional, regional y comarcal, a celebrar durante el año 2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que figura como Anexo a la presente Orden.

Mérida, 21 de diciembre de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CALENDARIO DE FERIAS DE MUESTRAS DE EXTREMADURA 2000

| INSTITUCIÓN FERIAL | FERRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|--|--|--|--|--|--|---|---|---|--|
| FEVAL (Don Benito) | AGROEXPO: -Salón del Agua -Salón del Vivero -Salón de la Fructicultura 3 - 6 | FICON: -Salón de las Escuelas Taller -Salón del Urbanismo y Medio ambiente 22 - 25 | | XXIII FEVAL: -An 2000 7º Salón artesanía -Ciudad Joven -Salón Automóvil y Afines -Salón de las Nuevas Tecnologías 4 - 7 | | | | Tuñenor -Fiel -Hussey -Apteria -Salón Ibérico del olivar, la aceituna y el aceite de oliva 9 - 12 | -Salón Técnicas Educación -Salón Diseño Comercial y la Moda -Salón Textil 14 - 17 |
| IFENOR (Plasencia) | | | XI IFENOR 27 - 30 | FERIA DE LA TRASHUMANCIA 17 - 20 | | | | | |
| IFEBA (Badajoz) | MAYORES (III FERIA DE LA TERCERA EDAD) 24 - 27 | | MODEC Y HOGAR Y BODAS (V FERIA Hispano- Portuguesa del Mueble y la Decoración) (IV Salón del Hogar y Servicios para Bodas) 13 - 16 | | | FECEIX (X FERIA de la Caza, Pesca y Naturaleza Ibérica) 21 - 24 | FERIA DE LA MUJER (I FERIA de la Mujer) 26 - 29 | FEHISPOR (XI FERIA Hispano- Portuguesa) 23 - 26 | IBEROCIO (X FERIA de la Infancia y la Juventud) 26-30 |
| MRGT (Trujillo) | | | XV FERIA NACIONAL DEL QUESO 28 Abril - 1 Mayo | | 2ª FERIA MUESTRAS COMARCA TRUJILLO 2 - 4 | | | XVII FERIA AGROGANADERA 16 - 19 | |
| FECSUR (Azuaga) | | | | XIX FECSUR 25-28 | | | | | |
| INFEJE (Jerez de los Caballeros) | | | | SALÓN DEL JAMÓN 4 - 7 | | | | | |
| SALÓN OVINO (Castuera) | | | | | | SALÓN OVINO 6 - 8 | | | |
| ZAFRA | | FERIA DE PRIMAVERA 29 Marzo - 1 Abril VI SALÓN DEL MEDIO AMBIENTE 31 Marzo - 2 Abril | | | | FIG 29 septiembre- 5 octubre | | | |
| IFECA (Cabezas) | | MULTICACERES 2000 16 - 19 | | | | | | | |
| INFETIBA (Almendralejo) | | | SALÓN DEL VINO Y DE LA ACETUNA (VINAC) 6 - 9 | | | | | | |

ORDEN de 27 de diciembre de 1999, sobre ampliación de plazo para la gestión de la Tasa sobre el Juego.

El Decreto 38/1999, de 23 de marzo, de normas sobre el juego, establece en su artículo 6.1 que desde el 1 de enero de 1999 el cumplimiento de las obligaciones administrativas y fiscales en los poseedores de máquinas de juego se acreditará, exclusivamente, mediante el documento único que se establece en tal decreto.

Por su parte, en su Disposición Final, apartado 1 se recoge la posibilidad de ampliar el citado plazo, mediante Orden del Consejero de Economía, Industria y Comercio, hasta un año más. Por ello

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Se amplía el plazo para el uso exclusivo del documento único, un año más.

DISPOSICION FINAL.—La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el DOE.

Mérida, 27 de diciembre de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cordobilla de Lácara, consistente en una corrección puntual de las alineaciones oficiales y en una corrección puntual de la delimitación del suelo urbano con reordenación y reajuste de zona deportiva.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de abril de 1999, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cordovilla de Lácara epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 9 de diciembre de 1999, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Bovino, Ovino, Caprino y Porcino El Castillo de Herrera». Expte.: 06/550.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 7 de diciembre de 1999, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos y del Acta de Constitución de la asociación denominada «AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO BOVINO, OVINO, CAPRINO Y PORCINO EL CASTILLO DE HERRERA», Expte.: 06/550, siendo su ámbito territorial «el término municipal de Herrera del Duque», y funcional «todo ganadero o empresario, como persona natural o jurídica, que desarrolle actividades de producción ganadera de ovino, caprino, bovino y porcino en el término municipal de Herrera del Duque». Son firmantes del acta de constitución D. Victor Ramírez Rubio, con D.N.I. 76.230.817, y tres señores más, debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha de salida 15 de septiembre de 1999 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 9 de diciembre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 10 de diciembre de 1999, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino, Caprino y Porcino San Matías». Expte.: 06/549.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 9 de diciembre de 1999, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos y del Acta de Constitución de la

Asociación denominada «AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO, CAPRINO Y PORCINO SAN MATIAS», Expte.: 06/549, siendo su ámbito territorial «el término municipal de Castilblanco», y funcional «todo ganadero o empresario, como persona natural o jurídica, que desarrolle actividades de producción ganadera de ovino, caprino, bovino y porcino en el término municipal de Castilblanco». Son firmantes del acta de constitución D. Angel Rodríguez de la Rubia Galán, con D.N.I. 76.216.076, y tres señores más, debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha de salida 15 de septiembre de 1999 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 10 de diciembre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 1999, sobre acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la Organización Sindical Plataforma de Interinos/as Docentes en Extremadura. (Expte. n.º CA/102).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 3 de diciembre de 1999 fue presentado con el número 040949, en el Registro General de Entrada de Documentos, escrito de acta de constitución y los Estatutos, y demás documentación, de la entidad denominada PLATAFORMA DE INTERINOS/AS DOCENTES DE EXTREMADURA, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/102, domiciliada en la calle Morato, n.º 21, de Mérida, que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el de toda la Comunidad Autónoma y cuyo ámbito profesional comprende a la enseñanza pública en todos sus niveles y en todos los centros educativos.

Son otorgantes y firmantes: D. Javier Salguero Moreno, con D.N.I. 8.820.764; D.^a Gloria Blázquez Vidal, con D.N.I. 50.447.329; D. Florencio Luengo Soria, con D.N.I. 33.982.826; D. Fernando Cabrero Rubio, con D.N.I. 9.167.821, y D.^a M.^a del Mar Rodríguez Santizo, con D.N.I. 9.167.743.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de publicación de ese anuncio, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7, de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2.^a planta, paseo de Roma, s/n, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 15 de diciembre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 15 de diciembre de 1999, por el que se notifica la Resolución de fecha 30-9-1999, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06210/99. Empresa: «Extremeña de Forjados y Albañilería, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «EXTREMEÑA DE FORJADOS Y ALBAÑILERÍA, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 30-9-1999, dictada en el expediente sancionador número 06210/99, cuyos datos figuran a continuación,

de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06210/99.

Acta n.º: SH-223/99.

Fecha notificación del Acta: 3-7-99.

Empresa: «EXTREMEÑA DE FORJADOS Y ALBAÑILERÍA, S.L.»

D.N.I. o C.I.F.: B-06226302.

Domicilio: Plasencia, 2.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de quinientas mil pesetas (500.000 ptas. = 3.005,06 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-223/99».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de

acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 15 de diciembre de 1999.—La Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

EDICTO de 20 de diciembre de 1999, por la que se notifica la Resolución dictada el día 1-12-99 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo sobre subvención solicitada por S.A. Emilio Salgado Sánchez.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, cuyos datos figuran a continuación, procede su notificación por medio de anuncio de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo: 1 de diciembre de 1999.

Fecha de notificación de la Resolución: 16 de diciembre de 1999.

Nombre y apellidos: EMILIO SALGADO SANCHEZ.

Domicilio: Ctra. de la Estación, Km. 1. Localidad: Badajoz.

La Resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«RESUELVO REVOCAR y declarar sin efectos la resolución dictada con fecha 15-9-99, perdiendo su eficacia, considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º del Decreto 59/1998, de 5 de mayo».

Notifíquese al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109.c) de la Ley 30/1992; 59.c) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pudiendo, si lo desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta Resolución en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

De hacer uso de la facultad de interponer recurso de reposición, se advierte que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del citado recurso de reposición, a tenor de lo previsto en el art. 116.2.

Merida, a 20 de diciembre de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Red complementaria de riego en la finca El Prado, Ayuntamiento de Medellín. Expte.: 05-01.1193».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.01.1193.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Red complementaria de riego en la finca El Prado, Ayuntamiento de Medellín.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 127, de 30-10-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.497.203 ptas. (63.089,46 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: EXTREMEÑA DE RIEGOS Y PISCINAS S.A.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.817.650 ptas. - 52.995,14 euros.

Mérida, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Remate de la red de caminos rurales de servicio en Tamurejo. Expte.: 05.03.1191».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1191.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Remate de la red de caminos rurales de servicio en Tamurejo.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 127, de 30-10-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.301.096 ptas. (37.870,35 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: PROCONGIL, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.900.000 ptas. - 35.549,14 euros.

Mérida, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Mejora de la red de caminos de la zona regable en Pradochano en el término municipal de Plasencia. Expte.: 05.03.1221».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1221.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la red de caminos de la zona regable en Pradochano en el término municipal de Plasencia.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 127, de 30-10-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.049.869 ptas. (96.461,65 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: ANDIAJOA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.321.391 ptas. - 80.063,17 euros.

Mérida, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Camino del Pino en el término municipal de Belvís de Monroy. Expte.: 05.03.1224».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1224.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Camino del Pino en el término municipal de Belvís de Monroy.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 127, de 30-10-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.983.929 ptas. (47.984,38 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: ANDRES GONZALEZ CALZADA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.994.000 ptas. - 42.034,79 euros.

Mérida, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Prolongación del camino "El Bozanco" en el término municipal de Casares de Las Hurdes. Expte.: 05.03.1236».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1236.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Prolongación del camino "El Bozanco" en el término municipal de Casares de Las Hurdes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 127, de 30-10-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.811.008 ptas. (40.934,98 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: INFRAESTRUCTURAS DE PLASENCIA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.538.568 ptas. - 39.297,59 euros.

Mérida, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Badén sobre el río Retín en Higuera de Llerena. Expte.: 05.03.1237».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.03.1237.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Badén sobre el río Retín en Higuera de Llerena.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 127, de 30-10-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.953.568 ptas. (47.801,91 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: EXCAVACIONES MANSILLA, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.598.945 ptas. - 45.670,58 euros.

Mérida, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Adecuación y mejora de la infraestructura de prevención contra los incendios en la Comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0705».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0705.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación y mejora de la infraestructura de prevención contra los incendios en la Comarca de Las Hurdes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 90, de 3-8-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 70.238.967 ptas. (422.144,69 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de octubre de 1999.
- b) Contratista: CASUAN, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 70.238.967 ptas. - 422.144,69 euros.

Mérida, 14 de octubre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Obras de carácter hidrológico en los ríos de la Comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0706».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
c) N.º de expediente: 05.02.0706.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
b) Descripción del objeto: Obras de carácter hidrológico en los ríos de la Comarca de Las Hurdes.
c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 90, de 3-8-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 98.653.999 ptas. (592.922,47 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de octubre de 1999.
b) Contratista: U.T.E. ARDILA, S.A. - CYOPSA.
c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 98.653.999 ptas. - 592.922,47 euros.

Mérida, 14 de octubre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Repoblación y ayuda a la regeneración en "Heredades" y otros de la Comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0708».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
c) N.º de expediente: 05.02.0708.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
b) Descripción del objeto: Repoblación y ayuda a la regeneración en "Heredades" y otros de la Comarca de Las Hurdes.
c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 90, de 3-8-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 90.000.565 ptas. (540.914,29 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de octubre de 1999.
b) Contratista: EULEN, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 90.000.565 ptas. - 540.914,29 euros.

Mérida, 14 de octubre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Recuperación de la vegetación autóctona en 250 has. de la finca "Lugarnuevo" en el término municipal de Serradilla, Parque Natural de Monfragüe, Lote III. Expte.: 05.02.0721».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0721.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Recuperación de la vegetación autóctona en 250 has. de la finca "Lugarnuevo" en el término municipal de Serradilla, Parque Natural de Monfragüe, Lote III.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 90, de 3-8-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 87.587.124 ptas. (526.409,21 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de octubre de 1999.
- b) Contratista: ECO RESTAURACIONES, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.587.124 ptas. - 526.409,21 euros.

Mérida, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Recuperación de la vegetación autóctona en 252 has. de la finca "Lugarnuevo" en el término municipal de Serradilla, Parque Natural de Monfragüe. Lote I. Expte.: 05.02.0722».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0722.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Recuperación de la vegetación autóctona en 252 has. de la finca "Lugarnuevo" en el término municipal de Serradilla, Parque Natural de Monfragüe. Lote I.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 90, de 3-8-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 88.587.821 ptas. (530.620,49 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de octubre de 1999.

- b) Contratista: AUDECA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 88.287.821 ptas. - 530.620,49 euros.

Mérida, 14 de octubre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

- a) Fecha: 14 de octubre de 1999.
- b) Contratista: PROMOCIONES SILVICOLAS, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 90.389.912 ptas. - 543.254,31 euros.

Mérida, 14 de octubre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Recuperación de la vegetación autóctona en 258 has. de la finca "Lugarnuevo" en el término municipal de Serradilla, Parque Natural de Monfragüe, Lote II. Expte.: 05.02.0723».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0723.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Recuperación de la vegetación autóctona en 258 has. de la finca "Lugarnuevo" en el término municipal de Serradilla, Parque Natural de Monfragüe, Lote II.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 90, de 3-8-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 90.389.912 ptas. (543.254,31 euros).

5.—ADJUDICACION:

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Trabajos para la mejora forestal y viaria en Sierra de Gata. Expte.: 05.02.0714».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0714.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Trabajos para la mejora forestal y viaria en Sierra de Gata.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 132, de 11-11-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 42.756.604 ptas. (256.972,36 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: VIVEROS JOSE DALMAU, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 42.756.604 ptas. - 256.972,37 euros.

Mérida, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de «Protección y mejora de la cubierta vegetal en el monte de utilidad pública n.º 42, Baldío de Torreseca. Expte.: 05.02.0734».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
c) N.º de expediente: 05.02.0734.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
b) Descripción del objeto: Protección y mejora de la cubierta vegetal en el monte de utilidad pública n.º 42, Baldío de Torreseca.
c) Lugar de ejecución: Ver apartado b).
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 132, de 11-11-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 9.830.707 ptas. (59.083,74 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 1999.
b) Contratista: EULEN, S.A.
c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 7.599.137 ptas. - 45.671,73 euros.

Mérida, 14 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Carretilla elevadora eléctrica». Expte.: 12-01-711A-633-0043-99.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
c) N.º de expediente: 12-01-711A-633-0043-99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
b) Descripción del objeto: Adquisición de carretilla elevadora eléctrica.
c) Lote: No existen lotes.
d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Mérida.
e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 132, de 11-11-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.175.000 ptas. (25.092,25 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 20 de diciembre de 1999.
b) Contratista: FERNANDEZ MECANICAS, S.L.
c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.175.000 ptas. - 25.092,25 euros.

Mérida, 20 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

b) Contratista: BESLAND, S.A. CONSULTORES.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.877.944 ptas. - 149.519,45 euros.

Mérida, 20 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Equipamiento para centro de interpretación de la naturaleza de la Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos».
Expte.: 15-02-443A-625-0044-99.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 15-02-443A-625-0044-99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para centro de interpretación de la naturaleza de la reserva natural de la Garganta de los Infiernos.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Reserva Natural de la Garganta de los Infiernos (Cáceres).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 135, de 18-11-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 24.887.944 ptas. (149.579,56 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 20 de diciembre de 1999.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Equipamiento para aula de la naturaleza de Cadalso».
Expte.: 15-02-443A-625-0045-99.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 15-02-443A-625-0045-99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para aula de la naturaleza de Cadalso.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Cadalso (Cáceres).
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. N.º 135, de 18-11-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.045.218 ptas. (48.352,73 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 20 de diciembre de 1999.

- b) Contratista: LA ESQUINA EDUCATIVA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.850.323 ptas. - 47.181,39 euros.

Mérida, 20 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de «Material fungible de laboratorio».
N.º Expte.: 12-02-542A-629-0007-2000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-542A-629-0007-2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Material fungible de laboratorio.
- b) División por lotes: No existen lotes
- c) Lugar de ejecución: Se especifica en pliego de características técnicas.
- d) Plazo de ejecución: Se especifica en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.000.000 de ptas. (36.060,72 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382657.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 27 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 20 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Truchas Arco-Iris para repoblación de diversas masas de agua en Extremadura» N.º Expte.: 12-03-443A-629-003-2000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-03-443A-629-003-2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Truchas Arco-Iris para repoblación de diversas masas de agua en Extremadura.
- b) División por lotes: No existen lotes
- c) Lugar de ejecución: Se especifica en pliego de características técnicas.
- d) Plazo de ejecución: Se especifica en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.149.419 ptas. (42.968,87 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382657.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 27 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n, 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 20 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso público de la obra de «Construcción de cinco naves cocheras contra incendios en La Siberia Extremeña. Expte.: 05.02.0725».

No habiendo recibido ninguna oferta para participar en la licitación de la obra de «Construcción de cinco naves cocheras contra incendios en La Siberia Extremeña», publicada en el D.O.E. n.º 141, de 2

de diciembre de 1999, procede declarar desierta la contratación de la mencionada obra.

Mérida, 21 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaria General Técnica, por la que se declara desierto el concurso público de la obra de «Complementario de mejora de presas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Extremadura. Expte.: 05.01.1244».

No habiendo recibido ninguna oferta para participar en la licitación de la obra de «Complementario de mejora de presas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Extremadura. Expte.: 05.01.1244», publicada en el D.O.E. n.º 141, de 2 de diciembre de 1999, procede declarar desierta la contratación de la mencionada obra.

Mérida, 21 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 1999, sobre ampliación del plazo para resolver el procedimiento de clasificación de vías pecuarias de los términos municipales de El Torno, Valdastillas, Cabrero, Cabezabellosa y Rebollar.

Para general conocimiento se hace saber que con fecha 30 de noviembre de 1999, el Director General de Estructuras Agrarias ha acordado la ampliación en seis meses del plazo para resolver el Expediente de Clasificación de vías pecuarias en los términos municipales de: El Torno, Valdastillas, Cabrero, Cabezabellosa y Rebollar de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de diciembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, JOAQUIN JIMENEZ MOZO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015050.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Universitario n.º 1 (0231).

Final: C.T. Polideportivo (0375).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,214.

Emplazamiento de la línea: Campus Universitario de Badajoz. Parcela M-16.

Presupuesto en pesetas: 3.481.270.

Finalidad: Desvío línea AT para dar servicio eléctrico a instalaciones deportivas de la Universidad.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015050.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de diciembre de 1999.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015059

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque

de Castelar, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Azuaga (0616).
Final: C.T. Urbanización Sub. Azuaga (3112).
Término municipal afectado: Azuaga.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,215.
Emplazamiento de la línea: Calle de nueva creación (junto a Subestación Azuaga).

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 630.
Emplazamiento: Azuaga. Nueva creación.
Presupuesto en pesetas: 7.782.526.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona por construcción de nuevas viviendas.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015059

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de diciembre de 1999.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015062.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 1, solicitando autorización administrativa para el esta-

blecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Zafra.
Final: C.T. Los Canos.
Término municipal afectado: Zafra.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 2,060.
Emplazamiento de la línea: Subestación Zafra - C.T. Los Canos 6 (7077).
Presupuesto en pesetas: 40.653.280.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015062.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de diciembre de 1999.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015061.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N. 6 L/66 KV. «Elvas-Santa Marina», propiedad de R.E.E.
Final: Apoyo N. 9 L/66 KV. «Elvas-Santa Marina», propiedad de R.E.E.
Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 66.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,706.
 Apoyos: Metálicos.
 N.º total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: Rectas.
 Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Elvas-Santa Marina.

Presupuesto en pesetas: 1.876.519.
 Finalidad: Sustituir los apoyos N. 7 (S-CR) y N. 8 (S-CR).
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015061.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de diciembre de 1999.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015063.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Tardío (0226).
 Final: C.T. Afligidos (0493).
 Término municipal afectado: Badajoz.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,390.

Emplazamiento de la línea: Calles Tardío, Plaza de Cervantes, Dobladós y Eugenio Hermosa, en Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Badajoz. Vía nueva construcción.

Presupuesto en pesetas: 10.361.570.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015063.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de diciembre de 1999.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015100.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Nueva línea subt. realizada de C.T. Parador (7911) a C.T. Telefónica Zafra (7888).
 Final: Nueva línea subt. realizada de C.T. Parador (7911) a C.T. Telefónica Zafra (7888) con entrada y salida al C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Zafra.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,430.

Emplazamiento de la línea: Calle Luis Chamizo.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Zafra. Calle Luis Chamizo.

Presupuesto en pesetas: 7.626.833.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015100.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de diciembre de 1999.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ANUNCIO de 14 de diciembre de 1999,
sobre relación de deudores por multas
impuestas por los distintos Organos
Sancionadores de la Junta de Extremadura
para su notificación por comparecencia.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley

230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 99.

Organo responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz).

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 14 de diciembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P. D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANEXO

| NOMBRE / RAZON SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | C.P. | C.I/F/N/F | Nº EXPEDIENTE |
|----------------------------|--|---------------------------|-------|-----------|---------------|
| PALACIOS VILA JUAN ANTONIO | CU ZUJAR, 36 | BADAJOS | 06001 | 08863972W | BC97/282 |
| PALACIOS VILA JUAN ANTONIO | CU ZUJAR, 36 | BADAJOS | 06001 | 08863972W | BC97/284 |
| PALACIOS VILA JUAN ANTONIO | CU ZUJAR, 36 | BADAJOS | 06001 | 08863972W | BC97/674 |
| PALACIOS VILA JUAN ANTONIO | CU ZUJAR, 36 | BADAJOS | 06001 | 08863972W | BC97/87 |
| PALACIOS VILA JUAN ANTONIO | CU ZUJAR, 36 | BADAJOS | 06001 | 08863972W | BC98/97 |
| PALACIOS VILA JUAN ANTONIO | CU JULIO RUIZ DE ALDA, 13 | VALLADOLID | 47013 | B47304597 | CC00046/98 |
| ABTRANSE S.L. | CR/ EL CUERVO LEBRUA KM., 1 | CUERVO DE SEVILLA (EL) | 41749 | B41690066 | BA00424/98 |
| ACT. EMPRESARIALES | CU/ SAN JOAQUIN, 33 ATICO 1º | SANTA COLOMA DE GRAMENET | 08922 | 08470318Q | BP97/116 |
| AGUSTIN GARCIA SANCHEZ | CU/ PLAZA DE ALBATROS, 3 | CACERES | 10001 | B10131233 | 344/98 |
| ALBATROS 3, S.L. | AV/ DE MEXICO, 10 | JEREZ DE LA FRONTERA | 11405 | 31333245T | PMC1104/97 |
| ALEJANDRO LACAVE MARTOS | CU/ JUAN Mº ROBLES FEBRE, 1 Esc. 2º-A | BADAJOS | 06006 | 08839128K | BC97/283 |
| ALEJANDRO PALACIOS VILA | CU/ MANZANO, 27 | BADAJOS | 06008 | 08216759D | BC97/477 |
| ALFONSO BONILLA RAMOS | CU/ MANZANO, 27 | BADAJOS | 06008 | 08216759D | BC97/888 |
| ALFONSO BONILLA RAMOS | CU/ MANZANO, 27 | BADAJOS | 06008 | 08216759D | BC98/112 |
| ALFONSO BONILLA RAMOS | CU/ BO Nº. SRA. AGUILA CL. E. 14 Esc. 2º-3 | SEVILLA | 41006 | 28382680J | BC98/353 |
| ALFONSO LEON CARMONA | CU/ ROMAZA, 4 Esc.º | MERIDA | 06800 | 08683900C | BP97/121 |
| ALONSO SANCHEZ PATON | CU/ PASEO MOSTOLES, 51 | MOSTOLES | 28000 | 07524495E | CP97/577 |
| AMOR GARCIA, AUGUSTO | AV/ PABLO NERUDA, 3 Esc. 10º-F | MADRID | 28038 | 50968370W | 0165-CC/97 |
| ANA ISABEL AGUDO MEJIAS | CU/ TAJO, 1 Esc. 1º-A | DON BENITO | 06400 | 09167857B | BP98/174 |
| ANDRES ASTILLERO SANCHEZ | CU/ SEVILLA, 42 Esc.º | CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) | 41730 | B41510603 | CC01264/97 |
| ANDRES ORTIZ MARTINEZ | AV/ DE EUORPA, 4 | CASTILBLANCO | 06680 | 52965924Y | BP98/178 |
| ANGEL CARDENAS BUENO | CU/ ALFONSO IZARRA, 9 Esc.º | PLASENCIA | 10600 | 07439326E | CCSA189/98 |
| ANGEL MONTAÑO MONTAÑO | CU/ LUCAS VAZQUEZ AYLLON, 40 | BADAJOS | 06010 | 08799981C | BC98/164 |
| ANGEL RODRIGUEZ NAVARRO | TR/ SAN EMILIO, 2, Esc.º | PINTO | 28320 | 02832071N | BP96/271 |
| ANTONIO CASTAÑON CLEMENTE | UR/ EL TORILEJO BL11 BJB. | POZOBLANCO | 14400 | 30196869P | BP97/1890 |
| ANTONIO CORREDERA GARCIA | CU/ RONDA DEL REVELLIN, 43 Esc.º | BADAJOS | 06008 | 08816836Q | BC97/505 |
| ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ | CU/ JOSE DEL PINO JIMENEZ, 11 B | MADRID | 28021 | 02247863G | 0169-CC/97 |
| ANTONIO IZQUIERDO LABRADOR | PG/ INDUSTRIAL, PARCELA, 5 A | PLASENCIA | 10600 | 07339943E | 0129-CC/98 |
| ANTONIO LOPEZ VIÑAS | PG/ INDUSTRIAL, PARCELA, 5 A | PLASENCIA | 10600 | 07339943E | 0135-CC/98 |
| ANTONIO LOPEZ VIÑAS | CU/ POETA JUAN REJANO, 46 | PUENTE GENIL | 14500 | 34023075A | BP97/1900 |
| ANTONIO MUÑOZ BORRERO | CU/ SAN JOSE, 87 | SANTA AMALIA | 06410 | 76025578K | BP98/338 |
| ANTONIO MUÑOZ CILLEROS | AV/ ITALIA, 12 | GRANADA | 18007 | 23401598H | BA01228/97 |
| ANTONIO ROMAN LASTRA | CU/ CARNENAL CARVAJAL, S/N | BADAJOS | 06001 | 08794040J | BA00141/98 |
| ANTONIO SILVA GIMENEZ | | | | | |

| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | C.P. | CIF/NIF | Nº EXPEDIENTE |
|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|-------|-----------|---------------|
| ANTONIO TOROSIO DURAN | C/ PINTOR ZURBARAN, 14 | ALCANTERA/ALACANT | 03014 | 07001852P | BC97/518 |
| ARIDOS ALCONERA S.L. | C/ REYES HUERTAS, 3 | ALCONERA | 06393 | B06185144 | DGJE130/96 |
| BARRERA JIMENEZ, JESUS DAVID | AV/ DE TRUJILLO, 13 | MAJADAS | 10100 | 52965705V | 17/99 |
| BARROSO LOPEZ, PEDRO | AV/ HELLIN, 6 | MADRID | 28000 | 06945859C | CP97/546 |
| BARROSO LOPEZ, PEDRO | AV/ HELLIN, 6 | MADRID | 28000 | 06945859C | CP97/546 |
| BECERRA MONTALBAN, JOSE ANTONIO | C/ RODRIGO MATEO, 9 | LLERENA | 06900 | 34781528P | H-286/98 |
| BENEGAS GEMIO, JOAQUIN | C/ SABAILETA, 6 Esc. º. | BADAJOS | 06007 | 08771653M | CC98/147 |
| BLAZQUEZ POZO CRISTINA | C/ CARRERA, 9 Esc. º. | ZALAMEA DE LA SERENA | 06430 | 33988624Y | H-324/98 |
| BLAZQUEZ POZO CRISTINA | C/ CARRERA, 9 Esc. º. | ZALAMEA DE LA SERENA | 06430 | 33988624Y | L-323/98 |
| BRAVO RODRIGUEZ GREGORIO | C/ JOSE MENENDEZ PIDAL, 10 B | MERIDA | 06800 | 08697432M | BC97/653 |
| CADOTRANS S.L. | C/ PEDRO MARIA PLANO, 1 | MERIDA | 06800 | B06150361 | CC01208/97 |
| CARLOS BERROCAL RODRIGUEZ | C/ PESCADORES, 43. | DON BENITO | 06400 | 76218584B | BP96/300 |
| CARLOS CORDON MONTORO | C/ AGUADOR DE SEVILLA, 2 | SAN JUAN DE AZNALFARACHE | 41920 | 44775037V | BP97/82 |
| CARLOS MIGUEL HERNANDEZ VICENTE | C/ VILLAVICIOSA, 8 | MADRID | 28024 | 52413436R | 0050-CC/98 |
| CARRASCO SALGADO, INOCENCIO | C/ HUERTO MOJADO, 9 | TORREORGAZ | 10182 | 28940498N | CC98/047 |
| CERRO ROBLEDO, SEBASTIAN | C/ MEDICO SORAPAN., 13 | CACERES | 10001 | 06998805C | CP98/130 |
| CHACON NEVADO, PEDRO | CR/ NACIONAL 630, KM. 590. | ALCUESCAR | 10160 | 76004223X | 39/98 |
| CHEZTIN, S.L. | C/ FRANCISCO ALMARAZ, 4 | MERIDA | 06800 | B06166292 | L-295/98 |
| COMYLSA, E.C.S.A. | PG/ IND. LA FERRERIA, NAVE, 2 Esc. º. | MONTCADA I REIXAC | 08110 | A58346321 | BA00862/97 |
| CONST. LONGINO PEREZ E HIJOS, S.L. | C/ LAGASCA, 88 Esc. º. | MADRID | 28001 | A28060036 | 1041/98 |
| CONST. Y FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L. | PL/ JARDIN, 1 | NAVALMORAL DE LA MATA | 10300 | B10169936 | H-91/99 |
| COOPERATIVA S.L. ESPECTACULOS BADAJOZ | C/ SANTANDER, 12 | JARAIZ DE LA VERA | 10400 | B10152411 | H-1378/98 |
| CORRALES GARCIA, FRANCISCO | C/ CARDENAL CISNEROS, 72 | BADAJOS | 06007 | F06242317 | E-1/99 |
| COTSAN | C/ SOL, S/N | MADROÑERA | 10210 | 07002360X | 301/98 |
| CRISEXA, S.L. | C/ ARCOS DEL JALON, 60 | MADRID | 28037 | A79184495 | CC01243/97 |
| DANIEL BALDOMERO SILVESTRE FALCON | AV/ HERNAN CORTES, 13 Esc. º. | CACERES | 10004 | B10113660 | H-1498/98 |
| DANIEL DE PEDRO CANO | C/ MELCHOR DE MACANAZ, 45 | HELLIN | 02400 | 52755414S | PMC 18/98 |
| DAVID ALONSO GARCIA | C/ GRAN VIA, 86 | MADRID | 28013 | 00830972M | 0262-CC/97 |
| DAVID CERREJERO BAZAGA | C/ MAGALLANES, 8 | MOSTOLES | 28933 | 20246389H | 0084-CC/98 |
| DELEXSA | C/ VIVERO, 9 | ALMENDRALEJO | 06200 | 33975493P | 89/98 |
| DEGRACIAS SANCHEZ SANCHEZ | CR/ CACERES KM. 85, S/N | BADAJOS | 06006 | A06022958 | DGJE125/96 |
| DESIDERIO MARTIN CONDE | C/ ANTONIO BARRANTES, 20 Esc. º. | VILLANUEVA DE LA SERENA | 06700 | 76236762L | BA00296/98 |
| DIAZ ASENSIO, CONCEPCION | C/ MIGUEL DE ZUBALETA, 16 | RENERIA | 20100 | 15920881M | CC00091/98 |
| DIAZ ASENSIO, CONCEPCION | C/ GENERAL FRANCO, S/N | AHIGAL | 10650 | 11794608Y | 164/98 |
| DIEGO HIDALGO LOPEZ | C/ GENERAL FRANCO, S/N | AHIGAL | 10650 | 11794608Y | 305/98 |
| | C/ BULANDEGUI BIDEA, 2 | ZIZURKIL | 20159 | 15131989J | BP97/115 |

| NOMBRE / RAZON SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | C.P. | CIF/NIF | Nº EXPEDIENTE |
|---------------------------------|--|---------------------------|-------|-----------|---------------|
| DIONISIO CARO JOSE | CU/ JUPITER, 5 | CACERES | 10003 | 06943551N | 300/98 |
| DIONISIO CARO JOSE | CU/ JUPITER, 5 | CACERES | 10003 | 06943551N | 315/98 |
| DIONISIO CARO JOSE | CU/ JUPITER, 5 | CACERES | 10003 | 06943551N | 318/98 |
| DIONISIO CARO JOSE | CU/ JUPITER, 5 | CACERES | 10003 | 06943551N | 348/98 |
| DOBLADO POZO, CASIMIRO | CU/ SUR, 11 Esc. ° | ALDAIA | 49960 | 08845449V | BC98/248 |
| DOMINGO BORDALLO ROMERO | CU/ LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 6 Esc.1 3º-1 | CORDOBA | 14013 | 30477371W | BP97/189 |
| DOMINGO BORDALLO ROMERO | CU/ LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 6 Esc.1 3º-1 | CORDOBA | 14013 | 30477371W | BP97/217 |
| DOMINGUEZ SANCHEZ, DIEGO | CU/ PIZARRO, 30 | LLERENA | 06900 | 35579782R | L-399/98 |
| ELOISA HERRERA GONZALEZ | CU/ FERMIN CABALLERO, 62 | MADRID | 28009 | 24252485C | 0223-CC/97 |
| EMILIANO LOPEZ GARCIA | CU/ JESUS DEL GRAN PODER, 51 | AVILA | 05003 | 06487456F | CC00359/98 |
| EMILIO TORRES VARGAS ZUÑIGA | CU/ ALZADA, 30 | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 06220 | 00031006W | BC97/672 |
| EMILIO TORRES VARGAS ZUÑIGA | CU/ ALZADA, 30 | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 06220 | 00031006W | BC97/673 |
| ESCRIBANO HUERTAS, CONCEPCIÓN | CU/ ANTONIO CONCHA, 110 Esc. 6º-A | NAVALMORAL DE LA MATA | 10300 | 05887202F | 28/98 |
| EST. Y SUP. EXTREMEÑA, S.L. | CU/ DE LAS HERAS, 2 | CASAR DE CACERES | 10190 | B10183978 | H-1460/98 |
| EULOGIO NEILA FRAYLE | PU/ MAYOR, 8 | GARGANTA LA OLLA | 10759 | 07417613K | CCSA161/98 |
| EUSEBIO PINO REDONDO | CU/ SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR, 31 Esc. ° | BELALCAZAR | 14280 | 51571377H | BC98/587 |
| F. EUSEBIO VAZQUEZ BARRENECHEA | CU/ TORREBLANCA, 8 | SEVILLA | 41003 | 28479012K | CC00326/98 |
| FELIX MONTAÑO SALAZAR | CU/ MIGUEL DELIBES, 26 | MERIDA | 06800 | 39875872J | BA00002/98 |
| FERNANDEZ NAVARRO, DANIEL | CU/ RIBERA SAN FERMIN, 12 B | MADRID | 28041 | 02258625W | CP97/594 |
| FERNANDEZ RUANE, ANDRES | AVI/ PORTUGAL, 9 | MOSTOLES | 28931 | 06905829X | CP97/384 |
| FERNANDO JORGE RIOS PADILLA | CU/ DR. NICASIO BENLLOCH, 58 Esc. 5º-24 | VALENCIA | 46015 | 25400285M | BA00931/97 |
| FLORENTINO BENITEZ NAVAS | CU/ PUIG DE ZARAGOZA, 41 Esc. ° | CALVIA | 07180 | 09167693P | BP97/249 |
| FLORES FONSECA, CONCEPCION | CU/ MANUEL CASTILLO, 53 Esc. ° | CACERES | 10004 | 06981944H | 144/98 |
| FRAGOSO MEDINA, JUAN MANUEL | PU/ ALBATROS, 3 | CACERES | 10001 | 28944607G | 258/98 |
| FRANCISCO GOMEZ GARCIA | CR/ BADAJOZ/GRANADA KM 80, | ZAFRA | 06300 | 50391690R | 276/97 |
| FRANCISCO JAVIER MARTIN PEÑA | CU/ TERESA DE JESUS CORNET, 1 Esc. ° | BEJAR | 37700 | 08093268M | 0202-CC/97 |
| FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MARTIN | CU/ BRAVO MURILLO, 47 | BADAJOZ | 06002 | 08816123Q | 264 |
| FRANCISCO JOSE LAVADO TIENZA | CU/ DR. MARAÑÓN, 31 | TALAYUELA | 10310 | 80082771Z | BP98/207 |
| FRANCISCO MARTINEZ MESA | CU/ LLOBREGAT, 10 | CORIA DEL RIO | 41100 | 34052684B | BC97/832 |
| FRANCISCO MONTAÑA VARGAS | CU/ LG CASAS DIPUTACION, 23 Esc. ° | CACERES | 10001 | 06900568Q | CC00118/98 |
| FRANCISCO ROSA DIAZ | CU/ RIO ZAPATÓN, SIN Esc. ° | BADAJOZ | 06007 | 80074745S | BC98/269 |
| FRANCISCO ROSA DIAZ | CU/ RIO ZAPATÓN, SIN Esc. ° | BADAJOZ | 06007 | 80074745S | BC98/931 |
| FRANCISCO SANCHEZ RUIZ | CU/ CAMINO TRAUCCO, 14 | BILBAO | 48007 | 14864030G | BP98/270 |
| FRIOS PLASENCIA | AVI/ CACERES, 37 | PLASENCIA | 10600 | A10023216 | CC00174/98 |
| FRUTAS Y VERD FRANCIS | CU/ PICASSO, 26 | ARROYO DE SAN SERVAN | 06850 | B06133136 | DGJE127/96 |
| GALLARDO CORK | CR/ PRESA MONTIJO-EL PRADO, SIN Esc. ° | MERIDA | 06800 | B06186217 | CC00336/98 |

| NOMBRE / RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | CIF/IF | N° EXPEDIENTE |
|--|---|-------|-----------|---------------|
| GALLEGO GONZALEZ, JUAN CARLOS | TR/ PEDRO M ^o PLANO, 2 | 06800 | 09160152B | H-344/98 |
| GALLEGO Y ALCON S.L. | TR/ PEDRO MARIA PLANO, 2 | 06800 | B06157192 | L-384/98 |
| GARCIA ARROYO, JERONIMO | CJ/ FRAY LUIS DE LEON, 7 | 37300 | 14897240W | CP98/128 |
| GARCIA BRAVO, MARCELINO | CJ/ JOSE PICON, 22 Esc. 4 ^o .B | 28028 | 34085376C | 192/98 |
| GARCIA GONZALEZ, JESUS | CJ/ PEDRO AVILA., 83 | 10710 | 07418178B | CP98/97 |
| GARCIA ZAPATA, JOSE CARLOS | CJ/ ZAPAGOZA, 7 | 10400 | 44402994E | 252/98 |
| GERVASIO GUERRERO GRAGERA | PL/ MARIA CRISTINA, 4 | 06207 | 33975390C | DGJE052/96 |
| GIL PIRIS, JOSE PEDRO | CJ/ LOS CARROS., 12 | 10800 | 28912642D | CP98/260 |
| GOMEZ DOMINGUEZ, ISABEL | CJ/ TOMAS ALBA EDISON, 9 | 06800 | 09153194E | L-655/97 |
| GONZALEZ GONZALEZ, JUAN MANUEL | CR/ DE GUADALUPE, 1.6 | 06700 | 33987158N | 06224/98 |
| GONZALEZ IGLESIAS, FERNANDO | CJ/ SOL, 42 Esc. 2 ^o . | 10600 | 07435230C | 173/98 |
| GONZALEZ NUÑEZ, ANGEL | CJ/ BADAJOZ, 11 | 06420 | 76224872C | H-376/98 |
| GONZALEZ NUÑEZ, ANGEL | CJ/ BADAJOZ, 11 | 06420 | 76224872C | H-378/98 |
| GUIJARRO MIRELLES, GONZALO JOSE | AV/ BARTOLOME J. GALLARDO, 6 | 06001 | 08809174J | E-139/98 |
| GUIJARRO MIRELLES, GONZALO JOSE | AV/ BARTOLOME J. GALLARDO, 6 | 06001 | 08809174J | H-126/98 |
| GUILLERMO TALERO ROMERO | CJ/ PIZARRO, 6 | 06810 | 09154818J | BA00078/98 |
| HERRERO NICOLAY, MANUEL | CJ/ LOS GUINDOS, 1 B | 37000 | 07861319B | CP97/589 |
| HIDALG MAVY S.A. | CJ/ MONTECARLO, 11 Esc. °. | 28942 | A28598852 | CC00196/98 |
| IVAN ABIO SALINAS | CJ/ CALVO SOTELO, 31 Esc. °. | 10450 | 76118849G | 0280-CC/97 |
| JACINTO MELLADO GARCIA | AV/ ISABEL MOCTEZUMA, 9 | 10001 | 06999769H | CC00338/98 |
| JACOBO TOROSIO JIMENEZ | CJ/ VALDIVIA., SIN | 06191 | 08856584C | BC97/587 |
| JORGE RODRIGUEZ NOAI | CJ/ EMILIO CASTELAR, 26 Esc. °. | 14440 | 30945787T | BP98/318 |
| JOSE A. MARTINEZ MESA | CJ/ NERVION, 9 | 41100 | 52695750J | BC97/831 |
| JOSE ASTILLERO ROMERO | CJ/ TRAVESIA PIZARRO, 32 | 06400 | 76231536Z | BP98/192 |
| JOSE DOMINGUEZ VIGARA | CJ/ JOSE ALCOLEA, 1 Esc. 2 ^o .C | 06011 | 15972087J | 235/97 |
| JOSE GARCIA FERNANDEZ SDAD.L. TENTUDIA | CJ/ ARIAS MONTANO, 8 | 06292 | 08333182Y | BC98/190 |
| JOSE GARCIA FERNANDEZ SDAD.L. TENTUDIA | CJ/ ARIAS MONTANO, 8 | 06292 | 08333182Y | BC98/240 |
| JOSE GARCIA FERNANDEZ SDAD.L. TENTUDIA | CJ/ ARIAS MONTANO, 8 | 06292 | 08333182Y | BC98/261 |
| JOSE I RODRIGUEZ BLANCO | CJ/ SAN VICENTE DE PAUL, 73 Esc. B.J ^o . | 06010 | 08809921R | BP98/150 |
| JOSE J. TAUSTE MEDINA | CJ/ BAÑOS, 35 | 23700 | 26237545L | BC98/118 |
| JOSE JOAQUIN BOTONERO MORENO | CJ/ PESCADORES, 51 | 06006 | 08831155Y | 296/97 |
| JOSE M ^o BRENA RODRIGUEZ | CJ/ PERICLES, 33 | 28011 | 05350017X | BP97/78 |
| JOSE M ^o PLAZA VAZQUEZ | CJ/ SAN JULIAN, 4 | 10600 | 11783369D | BP97/291 |
| JOSE MARIA TOROSIO PARDO | CJ/ REYES HUERTAS, 18 Esc. °. | 06190 | 28949351X | BC97/520 |
| JOSE MARIA VILLALOBOS MORENO | CJ/ YAGUE, 111 | 06140 | 08746673A | 118/98 |
| JOSE PALACIOS VILA | CJ/ RIO ZUJAR., 36 | 06007 | 08832633N | BC97/436 |

| NOMBRE / RAZON SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | C.P. | CIF/NIF | Nº EXPEDIENTE |
|-------------------------------------|---|--------------------------|-------|-----------|---------------|
| JOSE RICARDO PEREZ MIENDOZA | C/ MARTINES, 5 Esc.º | SANTOS DE MAIMONA (LOS) | 06230 | 33977277K | BC98/219 |
| JOSE SANTOS S.L. | C/ PIEDAD, 3 | CACERES | 10004 | B10106441 | DGJE040/96 |
| JUAN A. PIRIZ DIAZ | C/ NTRA. SRA. DE LA ASUNCION, 141 Esc.º | BADAJOS | 06007 | 08821949T | BP97/320 |
| JUAN C. GOMEZ MEDINA | C/ ORQUIDEA, 47 | SEVILLA | 41008 | 28547678D | BP97/110 |
| JUAN D. MEJIAS DIAZ | C/ MONTERO DE ESPINOSA, 42 A | BADAJOS | 06001 | 08779332W | BC98/606 |
| JUAN FCO. TRINIDAD DE LA CONCEPCION | C/ SAN MARCIAL, 190 Esc.º | BADAJOS | 06007 | 08833693Z | BC98/181 |
| JUAN FRANCISCO CASTRO SOSA | C/ ALMENDRALEJO, 47 | MERIDA | 06800 | 98689941T | ES/1998/S6 |
| JUAN FRANCISCO PAVON BORRIGUERO | C/ CRISTO BENDITU, BLOQUE C, 1 Esc.º | CACERES | 10005 | 06943189H | 0159-CC/98 |
| JUAN J. CASCO CONTRERAS | C/ BARRIADA SNA JUAN, 12 | MERIDA | 06800 | 76261916B | BP97/303 |
| JUAN JAVILES GARCIA | C/ EJIDO, 1 Esc.º | FREGENAL DE LA SIERRA | 06340 | 05915021L | BC98/268 |
| JUAN J. LARIOS ABANCEN | C/ VICTOR JARA, PTAL. 3-1ª, | BADAJOS | 06009 | 08773108B | BC98/390 |
| JUAN JOSE JIMENEZ FERNANDEZ | C/ RIVERA DE SAN FERMIN, 28 Esc.º | MADRID | 28041 | 33514726T | 0148-CC/98 |
| JUAN JOSE MORENO BARRIGA | C/ MUÑOZ TORRERO, 7 | MALPARTIDA DE CACERES | 10910 | 06982796L | H-1377/98 |
| JUAN LOPEZ SANCHEZ | C/ BEATAS, 20 | NAVALCARNERO | 28600 | 06962531V | 0358-CC/97 |
| JUAN M. ENRIQUE RODRIGUEZ | C/ G. ORTEGA Y MUÑOZ, 26 B | BADAJOS | 06011 | 79261783B | BP97/276 |
| JUAN Mª MUÑOZ GORDILLO | C/ EL MIMBRERO, 16 | BADAJOS | 06010 | 08818643Y | BP96/291 |
| JUAN MANUEL SUAREZ | C/ CALDERON DE LA BARCA, 26 | TALARRUBIAS | 06640 | 25986351P | BP97/134 |
| JUAN P. ROCHO SOSA | C/ OLOF PALME, 3 | BADAJOS | 06009 | 08782645A | BC97/494 |
| JUAN P. ROCHO SOSA | C/ OLOF PALME, 3 | BADAJOS | 06009 | 08782645A | BC97/563 |
| JUAN P. ROCHO SOSA | C/ OLOF PALME, 3 | BADAJOS | 06009 | 08782645A | BC98/453 |
| JUAN P. ROCHO SOSA | C/ OLOF PALME, 3 | BADAJOS | 06009 | 08782645A | BC98/804 |
| JULIAN ALVAREZ ESCOBAR | C/ GETAFE, 12, 3º F. VILLAVERDE, Esc.º | MADRID | 28021 | 02232539K | BP97/238 |
| JULIO JAVIER RIVAS ARROYO | C/ DALIA, 7 | POZUELO DE ALARCON | 28223 | 07494964T | BP97/236 |
| JUSTO NUÑEZ EVA LOURDES | AV/ CONSTITUCION, 15 Esc.º | TORREMENGA | 10413 | 11778825L | 193/98 |
| LA CASA DE LA CARNE | C/ RAFAEL DE FRUTOS, 4-6 Esc.º | POZUELO DE ALARCON | 28224 | A80297351 | CC01178/97 |
| LA CASA DE LA CARNE | C/ RAFAEL DE FRUTOS, 4-6 Esc.º | POZUELO DE ALARCON | 28224 | A80297351 | CC01178/97 |
| LACTEAS DE BADAJOS | C/ FINCA LOS MILLARES, S/N | PUEBLONUEVO DEL GUADIANA | 06184 | B06010391 | BA00400/98 |
| LEO INTERTEX S.L. | C/ BRONCE, 9 Esc.º | MADRID | 28045 | B80811409 | CC00041/98 |
| LEO INTERTEX S.L. | C/ BRONCE, 9 Esc.º | MADRID | 28045 | B80811409 | CC00041/98 |
| LEO INTERTEX S.L. | C/ BRONCE, 9 Esc.º | MADRID | 28045 | B80811409 | CC00041/98 |
| LOPEZ FELIU, JESUS PEDRO | C/ D. MIGUEL MUÑOZ, 14 | VALDELACASA DE TAJO | 10332 | 04191223W | CP98/8 |
| LOPEZ FELIU, JESUS PEDRO | C/ D. MIGUEL MUÑOZ, 14 | VALDELACASA DE TAJO | 10332 | 04191223W | CP98/8 |
| LORENZO VICENTE SANCHEZ | C/ EUSEBIO RUBALCABA, 8 Esc. 12º-A | TALAVERA DE LA REINA | 45600 | 07772687K | CCSA24/98 |
| LOZANO GALAN GERMAN | C/ CASTIMA, 3 | ARROYO DE LA LUZ | 10900 | 06980662R | 338/98 |
| LUIS CARMONA CRUCES | PL/ ESPAÑA, S/N Esc.º | CAMPANARIO | 06460 | 08694231R | BP98/70 |
| LUIS CEBRINO LUNA | C/ OLOF PALME, 10 | BADAJOS | 06009 | 08804453F | BC98/805 |

| NOMBRE / RAZON SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | C.F. | CIF/NIF | Nº EXPEDIENTE |
|-----------------------------------|--|------------------------|-------|-----------|---------------|
| MACARENA GARCIA JIMENEZ | CU/BEGONIA (BDA PJO XII), 4 | SEVILLA | 41008 | 28473502P | BA00020798 |
| MAGARIÑO ROMERO VICENTA | CU/ RONDA SAN FRANCISCO, 8 Esc. 2º-D | CACERES | 10002 | 07043586C | 263/98 |
| MANTENIMIENTOS FORESTALES | CU/ MEJICO, 1 | MERIDA | 06800 | B06229231 | CC00294/98 |
| MANUEL ALVAREZ AGUILAR | CU/ GURUGU, 87 | BADAJOS | 06001 | 52961756A | BC98/480 |
| MANUEL BENITEZ ROLDAN | URI/ D.SIMON, PLAZA GIRALDA, 9. | MAIRENA DEL ALJARAFA | 41927 | 28218867Y | BP97/119 |
| MANUEL CABEZUDO MARIN | CU/ PADRE FERMIN BARBA., 58 | BADAJOS | 06006 | 08856130A | BC97/422 |
| MANUEL DIAZ GOMEZ | AV/ RAFAEL ALBERTI, 27 Esc. 4º-E | MADRID | 28038 | 01803197C | BC97/259 |
| MANUEL MUÑOZ BORREGO | CU/ POETA JUAN REJANO, 46 | PUENTE GENIL | 14500 | 34023386S | BP97/190 |
| MANUEL ORTIZ ESPEJO | CU/ HALCON, 7 | BADAJOS | 06007 | 08861810W | BP97/260 |
| MANUEL TOROSIO DURAN | CU/ CUBA, SIN Esc.º | PALMA DE MALLORCA | 07007 | 08770976H | BC97/588 |
| MANUEL TOROSIO SILVA | CU/ EXTREMADURA., 36 | ROCA DE LA SIERRA (LA) | 06190 | 80073915J | BC97/519 |
| MANUEL TOROSIO SILVA | CU/ EXTREMADURA., 36 | ROCA DE LA SIERRA (LA) | 06190 | 80073915J | BC97/589 |
| MANUEL VILA SIMON | CU/ LA LEGION, 66 Esc.º | MONTIJO | 06480 | 08811970A | BC97/890 |
| MANUYEL SANTOS ALVAREZ | CU/ PASEO ZAFRA, 4 | BROVALES | 06389 | 80023482L | BC98/218 |
| MARCELO BOUSO SAJER | CU/ ILLESCAS, 34 | MADRID | 28024 | 50213661S | 0124-CC/98 |
| MARIA CRISTINA DOMINGUEZ BERROCAL | PS/ CUATROCALZADAS, 44 Esc. 3º-6 | SALAMANCA | 37008 | 44619299N | 0070-CC/98 |
| MARIA DEL PILAR NAVARRO TORRES | CU/ ARANDA DE DUERO, 8 Esc. B)º | MADRID | 28024 | 50105626B | 0122-CC/98 |
| MARIA YOLANDA SALAGRE ROEL | CU/ HIERBA BUENA, 9 Esc.D 1º-D | MADRID | 28029 | 20222503Y | 0163-CC/97 |
| MARIANO PERALES MORENO | CU/ TORREMOLINOS, 4, 5º Esc.º-45 | CORDOBA | 14013 | 30468230S | BP96/296 |
| MARQUETERIA NOELIA, S.L. | CU/ PILAR, 118 | GUAREÑA | 06470 | B06258255 | 06199/98 |
| MARQUEZ CAMPOS, JOSE | CU/ FRANCISCO J.LANDABURU, 66 A | VITORIA-GASTEIZ | 01010 | 16261091E | CP97/570 |
| MARTIN SANCHEZ, MANUEL | CU/ VICENTE CANO, 6 | PLASENCIA | 10600 | 07445524X | 271/97 |
| MARTIN VARGAS VARGAS | CU/ BARRERA, 4 | TALAYUELA | 10310 | 11780083N | CC00506/98 |
| MATIAS TAUSTE TAUSTE | CU/ BAÑOS, 35 | LINARES | 23700 | 70725878G | BC98/117 |
| MENDEZ E HIJOS S.A. | CU/ MERCAMERIDA, 14 Esc.º | MERIDA | 06800 | A58871716 | 240/98 |
| MIGUEL ANGEL GONZALEZ GAMAZO | CU/ REGIMIENTO DE TOLEDO, 1 Esc.º | ZAMORA | 49004 | 15353372K | CC01301/97 |
| MIGUEL CABALLERO FERNANDEZ | CU/ JUNCO, 18, 1º B) BDA.PAZ., | MERIDA | 06800 | 11707126B | BP97/146 |
| MIGUEL HIERRO ACEDO | CU/ SAN ANTONIO, 6 | MALPARTIDA DE CACERES | 10910 | 76020656K | CP97/609 |
| MIGUEL JIMENEZ GIL | PU/ 1º DE MAYO (ALDEA MORET), 18 Esc.º | CACERES | 10195 | 50911273Z | CC01294/97 |
| MORENO ACACIO, ARSENIO | CU/ RIO EBRO, 10 Esc.º | NAVALMORAL DE LA MATA | 10300 | 06934424Q | 114/98 |
| NAVARRO SILVA EMILIO | CU/ GARCIA LORCA, 26 | AZUAGA | 06920 | 76243405S | BC97/417 |
| NELSON MANUEL LOBO LEITAO | CU/ RIO ALCAZABA, 10 Esc.º | BADAJOS | 06009 | 08877762S | BP96/301 |
| NICANOR TOROSIO SILVA | CU/ HERNAN CORTES, SIN. | PUEBLA DE OBANDO | 06191 | 08771167W | BP97/201 |
| NORBERTO MARTINEZ SAYAGO | PU/ SORTES, 12 | DOS HERMANAS | 41700 | 52231356N | PMC 73/98 |
| PAJILLA, S.L. | CU/ POLIG.IND., 9(PARCELA), | DON BENITO | 06400 | B0603864O | BP96/286 |
| PEDRO FERNANDO HIERRO ACEDO | CU/ SAN ANTONIO, 6 | MALPARTIDA DE CACERES | 10910 | 28944484L | CP97/608 |

| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | C.P. | CIF/NIF | Nº EXPEDIENTE |
|--|---|---------------------------|-------|-----------|---------------|
| PEDRO FRUTOS BLANCO | CU/ CALESAS, 11 | MADRID | 28026 | 08680491S | BA0039498 |
| PEDRO FRUTOS BLANCO | CU/ CALESAS, 11 | MADRID | 28026 | 08680491S | CC01283/97 |
| PEREZ ALVELO, FRANCISCO | CU/ SAN JUANITO, 62 | VILLANUEVA DEL FRESNO | 06110 | 09451488Y | 120/98-P |
| PLASTICOS DIAZ RAMIOS | CR/ MEDELLIN KM. 2 | DON BENITO | 06400 | B06246367 | CC01214/97 |
| PONDERANCE 2000, S.L. | CU/ JORGE JUAN, 86 Esc.º | MADRID | 28009 | B81761215 | H-1110/98 |
| PROMOCIONES URBAX S.A. | CU/ CABALLEROS, 16 Esc.º | CIUDAD REAL | 13003 | A13039888 | BC98/173 |
| PROMOCIONES Y CONSTRUC. VALDEPASILLAS S.L. | CU/ SALVADOR DE MADARIAGA, 2 Esc.º | BADAJOS | 06011 | B06255681 | 06141/98 |
| PUERTO GOMEZ, ARGEME | CU/ PATIN, 2 | JARAIZ DE LA VERA | 10400 | 11769997T | 304/98 |
| RAMUNDO CORCHADO PERALTA | CU/ GRUPO FEDERICO MAYO, 7 Esc. 7º-DC | ALMENDRALEJO | 06200 | 33974447C | BC98/215 |
| RAMON GORDILLO HIGUERO | CU/ PORTEZUELAS, 50 | MERIDA | 06800 | 09176034T | BP96/331 |
| RAMON VAZQUEZ JIMENEZ | CU/ MARIANO AGUAS DE LA TORRE, 14 Esc.º-A | BADAJOS | 06001 | 80821771R | 260/97 |
| RICARDO A. BONILLA CIDONCHA | CU/ EL MANZANO, 35 | BADAJOS | 06008 | 17707579V | BC98/442 |
| RICARDO GARCIA RIEGO OVEJERO | CU/ CONSTITUCION, 84 | ALCOBENDAS | 28100 | 07498652P | CC01177/97 |
| RICARDO VARGAS SANTOS | CU/ CRUZ, 9 | CAÑAVERAL | 10820 | 07400705H | 0206-CC/97 |
| RINCON SUAREZ, JOSE MARIA | AV/ SEVILLA, 33 Esc.º | DON BENITO | 06400 | 50031488W | L-144/98 |
| ROBLEDO NAVA GERONIMO | CU/ ANTONIO CONCHA, 95 | NAVALMORAL DE LA MATA | 10300 | 04186031P | 2/99 |
| RODRIGUEZ GARCIA EUSEBIO TOMÁS | AV/ DE LA CONSTITUCIÓN, 5 | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 06220 | 44786355L | BC97/768 |
| SANCHEZ TELLO, RAFAEL | CU/ ARMONIA, 18 | CACERES | 10003 | 07006288M | 319/98 |
| SANCHEZ TELLO, RAFAEL | CU/ ARMONIA, 18 | CACERES | 10003 | 07006288M | 339/98 |
| SANTIAGO BEJAR MUÑOZ | CU/ G. ORTEGA Y MUÑOZ, 26-B. 1ª. | BADAJOS | 06011 | 76258878D | BP97/2760 |
| SANTIAGO MARQUEZ GUTIERREZ | PU/ CRISTU BENDITU, 23 D | CACERES | 10005 | 28942784K | BA00191/98 |
| SANTOS BULNES FRANCISCO | PU/ ALBATROS, SIN | CACERES | 10001 | 06957373B | 324/98 |
| SELECCION BAÑOS | CU/ CISTIerna, NAVE, 3 Esc.º | FUENLABRADA | 28947 | A80012735 | CC01242/97 |
| SEMIBOR S.A. | CU/ MONTERO, 1 | MOSTOLES | 28932 | A78646882 | CC00452/98 |
| SILVA MONTAÑO, JESUS | CU/ JESUS GARCIA GARCIA, 12 | CACERES | 10001 | 28949904B | CC98/045 |
| SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA | CU/ SAN ALBERTO, 8 Esc.º | DOS HERMANAS | 41700 | F41814740 | 271/97 |
| TALLERES HERMANOS CALERO C.B. | AV/ ALMENDRALEJO, SIN | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 06220 | E06212179 | 202/97 |
| TAURINA DEL TIETAR, S.L. | CU/ PRINCIPE, 8 Esc.º | MADRID | 28012 | B81997264 | V-1491/98 |
| TEIXEIRA DE FRIAS, ANA PAULA | CU/ JULIAN MOJEDANO, 2 B | BADAJOS | 06001 | 07647707T | H-211/98 |
| TEJADO NEVADO, FRANCISCO | CU/ COLON, 3 Esc. 3º-D | CACERES | 10004 | 06975988L | 279/98 |
| TEODORO SILVA ROMERO | PS/ DE EXTREMADURA, 569 | MADRID | 28024 | 04160318D | CC00214/98 |
| TEODOSIO M. ALVAREZ GONZALEZ | CU/ CAVANILLES, 7 | MADRID | 28007 | 08525101J | BC98/441 |
| TRANSGOPEGUE S.L. | CU/ ACEUCHAL, 12 | ALMENDRALEJO | 06200 | B06247118 | DGJE131/96 |
| TRANSLAFI S.L. | CU/ DOÑA URRACA, 49 | LEON | 24009 | B24287658 | CC00100/98 |
| TRES. FRIG. MANILLEU | CU/ CANIGO, 9 | MANILLEU | 08560 | B58373176 | BA00202/98 |
| VALVERDE VIOLA, MIGUEL | CR/ CARRETERA VALDEMORILLO, 90 | MADRID | 28045 | 53390185D | CP97/488 |

| NOMBRE / RAZON SOCIAL | DOMICILIO | LOCALIDAD | C.P. | CIF/NIF | Nº EXPEDIENTE |
|--------------------------|-----------------------------|----------------------|-------|-----------|---------------|
| VICENTE FERNANDEZ DIAZ | C/ VAZQUEZ DE MELLA, 3 | PALMA DE MALLORCA | 07010 | 33979621L | BP98/85 |
| VICENTE MESA GARCIA | C/ PINTOR GOYA, 15 | BADAJOS | 06007 | 08806829Z | BC98/522 |
| VICENTE PRADA CONCEPCION | C/ AUSONIO, 3 | MERIDA | 06800 | 07016109M | BP97/38 |
| VICENTE PRADA CONCEPCION | C/ AUSONIO, 3 | MERIDA | 06800 | 07016109M | BP97/38 |
| VIGILIO CERCO VARGAS | C/ BDA LOS PINOS CHABOLA, | JEREZ DE LA FRONTERA | 11405 | 48981938B | BC97/630 |
| VILLALBA PONCE, MANUEL | C/ POZO, 62 | MONESTERIO | 06260 | 34774759R | H-154/98 |
| VILLALBA PONCE, MANUEL | C/ POZO, 62 | MONESTERIO | 06260 | 34774759R | H-362/98 |
| YUSTE VAZQUEZ, NARCISO | C/ SANTA TERESA DE JESUS, 3 | CACERES | 10001 | 07420669H | 113/98 |
| YUSTE VAZQUEZ, NARCISO | C/ SANTA TERESA DE JESUS, 3 | CACERES | 10001 | 07420669H | 118/98 |

ANEXO

| Nombre o Razón Social | Domicilio | Localidad | CIF | Nº EXPEDIENTE | Exp. |
|-----------------------|-----------------|----------------|-------|---------------|----------|
| JACQUES MONNIER | C/ PINTO, Nº 54 | PARLA (MADRID) | 28980 | 68.988 | T-314/98 |

ANUNCIO de 21 de diciembre de 1999, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10006.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber que con fecha 21 de diciembre de 1999 ha sido otorgado el permiso de investigación a TECNOGRANIT, S.L., con domicilio en Avenida de la Constitución, 60, de Don Benito (Badajoz) y que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

10006, VENUS, recursos de la Sección C), 2 cuadrículas mineras, Plasenzuela y Trujillo, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 21 de diciembre de 1999.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en San Gil.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 982VC032.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en San Gil.
- c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de junio de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 32.499.999 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 9 de noviembre de 1999.
- b) Contratista: GOYPROSA (GUTIERREZ OBRAS Y PROYECTOS S.A.).
- c) Importe de adjudicación: 32.012.500 pesetas.

Mérida, 7 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la ejecución de las obras «Construcción de Centro de Servicios al Transporte de Don Benito».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- c) Número del expediente: 994TB024A401.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras: Construcción de Centro de Servicios al Transporte de Don Benito.
- c) Lote: Ninguno.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 169.933.760 pesetas, equivalente a 1.021.322,46 euros, al cambio de 166,386 pesetas/euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 15 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- c) Importe de adjudicación: 169.925.000 pesetas, equivalente a 1.021.269,818 euros, al cambio de 166,386 pesetas/euros.

Mérida, 15 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Navas del Madroño.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 972VC012.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Navas del Madroño.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de noviembre de 1998.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 58.580.275 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25 de noviembre de 1999.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES Y OBRAS MOLIHER, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 58.200.000 pesetas.

Mérida, 16 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de ampliación de animalario en el Centro de Microcirugía de Mínima Invasión en el Campus Universitario de Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.03.03.99

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de animalario en el Centro de Microcirugía de Mínima Invasión en el Campus Universitario de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 140 de 30/11/99

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 37.671.116 ptas. I.V.A. incluido. (226.407,96 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 20 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES PINILLA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 35.599.205 ptas. I.V.A. incluido (213.955,53 euros).

Mérida, 21 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia nueva licitación de la obra de Rehabilitación de la Almazara y Adecuación de su entorno en Villafranca de los Barros, mediante concurso por el procedimiento abierto.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Número de expediente: 17.02.VP21.1/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación de la Almazara y Adecuación de su entorno en Villafranca de los Barros.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Villafranca de los Barros (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución (meses): 10 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Via ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 77.000.000 de pesetas (462.779,32 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 3.080.000 pesetas (18.511,17 euros).

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 11
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 38.19.30
- e) Telefax: 924- 38.13.20
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categoría) Grupo K, Subgrupo 7, Categoría C.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el D.O.E. HORA: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
- 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14
- 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz)

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.

- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14
- c) Localidad: 06800-MERIDA (Badajoz)
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 13 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, (P.D. O. 29/07/99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de Consolidación y Restauración de los lienzos de Castillo de Mirabel.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Número de Expediente: 17.02.AP08. 1/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Consolidación y Restauración de los lienzos del Castillo de Mirabel.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 122 de 19 de octubre de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.300.001 pesetas. (97.964,97 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: INFRAESTRUCTURAS PLASENCIA S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 15.485.000 pesetas. (93.066,72 euros).

Mérida, a 22 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico. P.D. Orden de 29/07/99 (D.O.E. n.º 89 de 31/07/99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica por la que se adjudica definitivamente la Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Palacio de Congresos de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.03.03/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Palacio de Congresos en Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 125, de 26 de octubre de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 27.424.488 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: U.T.E. CARLOS RUBIO, ISIDRO FERNANDEZ Y MANUEL TRENADO.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 24.680.000 pesetas. (148.329,79 euros).

Mérida, a 23 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 1999, sobre notificación de la Resolución de incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. José Bascón García por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de incoación del procedimiento sancionador y nombramiento de instructor y secretaria contra D. José Bascón García por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de diciembre de 1999.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

ANEXO

RESOLUCION DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE ACUERDA INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR Y NOMBRAR INSTRUCTOR Y SECRETARIO CONTRA D. JOSE BASCON GARCIA POR INFRACCION EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—Por denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil (Servicio de Protección de la Naturaleza), 131.^a Comandancia, patru-

lla de Burguillos del Cerro, se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1.—El día 12 de junio de 1999, a las 11,30 horas, por parte de componentes de la Guardia Civil que prestaban servicio en las inmediaciones de la Ermita Ntra. Sra. del Valle, término municipal de Valverde de Burguillos (Badajoz), procedieron a la identificación de una persona que se encontraba en dicho lugar utilizando aparatos destinados a detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

2.—Se comprueba por los miembros de la Guardia Civil, que el denunciado porta detector de metales, modelo CM-6000 SL y número de serie 018361.

3.—De la identificación practicada por la Guardia Civil resultó ser, D. JOSE BASCON GARCIA, con D.N.I. n.º 27.621.774 y con domicilio en C/. León XIII, n.º 10 de la localidad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), el cual se encontraba realizando prospecciones arqueológicas con detector de metales careciendo de la preceptiva autorización. Los objetos que se le intervinieron son: 4 trozos de metal sin determinar, 2 monedas y 1 botón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 92.2 d) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura por el incumplimiento de cualquier obligación de carácter formal contenida en esta Ley, en relación con el artículo 56 de la mencionada Ley 2/1999, y con los artículos 2 y 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con los artículos 1 apartado 1.1, y 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para tal infracción se establece, en los casos en que el daño causado al Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura pueda ser evaluado económicamente, la infracción administrativa será sancionada con una multa de entre una y cuatro veces el valor de los daños causados, o bien multa de hasta 10 millones de pesetas si no fuere cuantificable tal daño, como previene el artículo 94.1 y 2 a) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

De tal infracción pudiera ser responsable D. JOSE BASCON GARCIA.

SEGUNDO.—El procedimiento se substanciará de acuerdo con los

trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.—Por Orden de 1 de octubre de 1999, sobre delegación en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la competencia en la incoación del procedimiento sancionador. Publicada en el D.O.E. n.º 126, de 28 de octubre.

En virtud de los preceptos legales reseñados, y demás de general aplicación, LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL:

A C U E R D A

1.º—«Incoar procedimiento sancionador contra D. JOSE BASCON GARCIA».

2.º—«Designar instructor y secretario, respectivamente, del procedimiento a D. HIPOLITO GUILLEN REGODON y EMILIA VAZQUEZ MENDO, funcionarios de la Consejería de Cultura y Patrimonio».

3.º—«Notificar al expedientado, instructor y a la Comandancia de la Dirección General de la Guardia Civil denunciante en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como se manifiesten si están incurso en alguna de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley». Mérida, 22 de noviembre. LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, Fdo.: Aurora Ruiz Mateos.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 1999, sobre notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador contra D. José Bascón García por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador contra D. JOSE BASCON GARCIA por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de diciembre de 1999.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

ANEXO

En el procedimiento seguido frente a D. JOSE BASCON GARCIA, por infracción del artículo 92.2 d) en relación con el artículo 56 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siguiente PLIEGO DE CARGOS que se sustenta en los siguientes hechos:

HECHO IMPUTADO

Haber sido sorprendido, por la patrulla del Seprona de la localidad de Burguillos del Cerro, el día 12 de junio de 1999, a las 11,30 horas, realizando prospecciones arqueológicas en el paraje: Inmediaciones de la Ermita Ntra. Sra. del Valle, término municipal de Valverde de Burguillos (Badajoz).

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

- Infracción de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, recogida en el artículo 92.2 d), en relación con el artículo 56.
- Infracción del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogida en sus artículos 1 y 2.
- Infracción del Decreto 93/1997, de 1 de julio, que regula la actividad arqueológica en Extremadura, recogida en su artículo 16.

A las infracciones citadas anteriormente, pudiera corresponderles la sanción tipificada en el artículo 94.2 a), de la citada Ley 2/1999.

Concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretenda valerse.

Lo que en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extrema-

dura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero se notificará a D. JOSE BASCON GARCIA. Mérida, 1 de diciembre de 1999. EL INSTRUCTOR, Fdo.: Hipólito Guillén Regodón.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 59.969.447 ptas. (360.423'63 euros).

Mérida, a 22 de diciembre de 1999.—El Secretario General Técnico. P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la redacción del proyecto, ejecución de las obras y dotación de los contenidos del Centro de Interpretación de la Cueva de Castañar de Ibor.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 038/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto, ejecución de las obras y dotación de los contenidos del Centro de Interpretación de la Cueva de Castañar de Ibor.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 70, del 17-06-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 60.000.000 de ptas. (360.067,26 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 13 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: U.T.E. CONSTRUCCIONES MOLIHER, S.L. - FERNANDEZ BUENO, S.L.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 1999, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Asimismo se hace saber que dichas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Menacho, 12 4.ª BADAJOZ.

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

A N E X O

Expediente número: 0204-BA/99

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: JUAN ANTONIO CORDERO PEREZ. N.I.F.: 34.038.017-H.

Ultimo domicilio conocido: Nájera, 21. VISO DEL ALCOR (Sevilla).

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre en el Pantano de Orellana, inmediaciones de la orilla del Pantano, término municipal de Campanario, el día 25 de julio de 1999, a las 10 horas.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

—————

Expediente número: 0204-BA/99

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: JUAN ANTONIO CORDERO PEREZ. N.I.F.: 34.038.017-H.

Ultimo domicilio conocido: Nájera, 21. VISO DEL ALCOR (Sevilla).

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre en el Pantano de Orellana, inmediaciones de la orilla del Pantano, término municipal de Campanario, el día 25 de julio de 1999, a las 10 horas.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

—————

Expediente número: 0215-BA/99

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: EDUARDO AGUILERA MARTINEZ. N.I.F.: 52.368.925.

Ultimo domicilio conocido: Micenas, 84. MADRID.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 16 de julio de 1999, a las 24 horas en el paraje finca «El Manzano», término municipal de Talarrubias, una tienda de campaña.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

—————

Expediente número: 0215-BA/99

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: EDUARDO AGUILERA MARTINEZ. N.I.F.: 52.368.925.

Ultimo domicilio conocido: Micenas, 84. MADRID.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 16 de julio de 1999, a las 24 horas en el paraje finca «El Manzano», término municipal de Talarrubias, una tienda de campaña.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

—————

Expediente número: 0244-BA/99

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: BERNARDO MARTINEZ CORTES. N.I.F.: 29.429.771

Ultimo domicilio conocido: Gavilán, 15. FUENTEHERIDOS.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 19 de agosto de 1999, a las 21.05 horas, en el paraje La Pata, término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), con carros y caballerías.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

—————

Expediente número: 0244-BA/99

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: BERNARDO MARTINEZ CORTES. N.I.F.: 29.429.771

Ultimo domicilio conocido: Gavilán, 15. FUENTEHERIDOS.

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 19 de agosto de 1999, a las 21.05 horas, en el paraje La Pata, término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), con carros y caballerías.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

—————

Expediente número: 0255-BA/99

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: ANTONIO MUÑOZ CARMONA. N.I.F.: 30.483.332

Ultimo domicilio conocido: Madres Escolapias, 80. ALCOLEA DE CORDOBA

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 15 de agosto de 1999, a las 17.30 horas, en las inmediaciones de la orilla del Pantano de Orellana, término municipal de Campanario (Badajoz).

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0255-BA/99

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: ANTONIO MUÑOZ CARMONA. N.I.F.: 30.483.332

Ultimo domicilio conocido: Madres Escolapias, 80. ALCOLEA DE CORDOBA

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 15 de agosto de 1999, a las 17.30 horas, en las inmediaciones de la orilla del Pantano de Orellana, término municipal de Campanario (Badajoz).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 211997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: 0262-BA/99

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador.

Organo que incoa: Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: BERNARDO MARTINEZ CORTES N.I.F.: 29.429.771

Ultimo domicilio conocido: Gavilán, 5. FUENTEHERIDO (Huelva).

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 24 de agosto de 1999, a las 21 horas en el paraje La Paca, lugar La Paca, término Municipal de Fuente de Cantos.

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Organo competente para resolver: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

Medidas provisionales: No se dicta ninguna medida provisional.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Expediente número: 0262-BA/99

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Secretario: María Paula Galano Núñez

Denunciado: BERNARDO MARTINEZ CORTES N.I.F.: 29.429.771

Ultimo domicilio conocido: Gavilán, 5. FUENTEHERIDO (Huelva).

Motivo por el que se abre expediente: Acampada libre el día 24 de agosto de 1999, a las 21 horas en el paraje La Paca, lugar La Paca, término Municipal de Fuente de Cantos.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 211997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: De apercibimiento, hasta 100.000 ptas. Hasta 601,01 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes con indicación de los medios de que pretende valerse.

ANUNCIO de 13 de diciembre de 1999, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

A N E X O

Expediente número: 0139-BA/99

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Denunciado: RAMON PEREZ CASADO. N.I.F.: 9.189.278

Ultimo domicilio conocido: Real, 35 - 2.ªA. COLMENAR VIEJO (Madrid).

Hechos imputados: Acampada libre el día 16 de mayo de 1999, a las 7.30 horas, en el paraje margen derecho río Guadiana, término municipal de Medellín (Badajoz).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: 40.000 ptas. - 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0031-BA/99

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Denunciado: ELVIRA BAUTISTA CASTRO. N.I.F.: 4.134.195-Z

Ultimo domicilio conocido: Zurbarán, 11-A. PARLA (Madrid).

Hechos imputados: Acampada libre el día 21 de marzo de 1999, a las 8.50 horas, en el paraje «Benazaire», lugar embalse García Sola, término municipal de Herrera del Duque (Badajoz).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: 40.000 ptas. - 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0064-BA/99

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Denunciado: YOLANDA MURILLO NORIEGA. N.I.F.: 8.850.017

Ultimo domicilio conocido: Avda. Carolina Coronado, 42. BADAJOZ.

Hechos imputados: Acampada libre el día 21 de marzo de 1999, a las 18.00 horas, en el paraje «Los Cansaos», término municipal de Olivenza, márgenes del río Guadiana.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: 40.000 ptas. - 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a

disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

Expediente número: 0010-BA/99

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución.

Instructor: Ana María Arrobas Vacas

Denunciado: ELIODORO MORERA LOPEZ. N.I.F.: 30.811.158

Ultimo domicilio conocido: Acequia, 22. ALCOLEA (Córdoba).

Hechos imputados: Acampada libre el día 6 de febrero de 1999, a las 17.30 horas, en el embalse de Orellana, paraje «Cogolludo», término municipal de Esparragosa de Lares (Badajoz).

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (D.O.E. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: 40.000 ptas. - 240,405 euros.

Se le concede un plazo de diez días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Menacho, 12. Badajoz.

***ANUNCIO de 13 de diciembre de 1999,
sobre notificación de Resolución de
expedientes sancionadores
en materia de turismo.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; Calle Menacho, 12. BADAJOZ.

La Instructora, ANA MARIA ARROBAS VACAS.

A N E X O

Expediente número: 0034-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: ANGEL DIAZ INFANTE. N.I.F.: 30.398.849-W

Ultimo domicilio conocido: Escritor Hoyos de Noriega, 9, 2,4 CORDOBA.

Hechos imputados: Acampada libre el día 3 de abril de 1999, a las 16,58 horas en el Pantano de Orellana, paraje Monte la Barca, término municipal de Campanario.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: 10.000 ptas. - 60,101 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0036-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: MANUEL REINA ARIAS. N.I.F.: 30.071.067-Q

Ultimo domicilio conocido: Platero Repiso, 14-6-4. CORDOBA.

Hechos imputados: Acampada libre el día 3 de abril de 1999, a las 16,40 horas en la orilla izquierda del Plantano de Orellana, paraje «Monte la Barca», término municipal de Campanario.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: 40.000 ptas. - 240,405 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0083-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: MANUEL REINA ARIAS. N.I.F.: 30.071.067

Ultimo domicilio conocido: Platero Repiso, 14 - 6.º CORDOBA.

Hechos imputados: Acampada libre el día 1 de abril de 1999, a las 22.00 horas en el Pantano de Orellana, término municipal de Campanario.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: 10.000 ptas. - 60,101 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Expediente número: 0117-BA/99

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura.

Denunciado: MIGUEL ANGEL CABELLO GONZALEZ. N.I.F.: 8.006.482

Ultimo domicilio conocido: Crer Aspi, 12-22. AGRAMUNT (Lérida).

Hechos imputados: Acampada libre el día 8 de abril de 1999, a las 11.30 horas en el Pantano de Orellana, zona Cogolludo, término municipal de Navalvillar de Pela.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve

Sanción: 20.000 ptas. - 120,202 euros.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

EDICTO de 21 de diciembre de 1999, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Azuaga, en la zona del Polígono Industrial y Ramitos, redactada por el Arquitecto, D. Javier G. Germán Cruz, se somete a información pública por plazo de un mes, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horario de Oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Azuaga, 21 de diciembre de 1999.—El Alcalde, JULIO DOMINGUEZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ***ANUNCIO de 20 de diciembre de 1999, sobre Estudio en Detalle de ordenación de volúmenes y alineaciones en el ámbito de las manzanas R-4, R-5, D-4, D-5, L-3 y L-4 del Plan General de Ordenación Urbana.***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1999, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes y alineaciones en el ámbito de las manzanas R-4; R-5; D-4; D-5; L-3 y L-4, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Marcelino González Tena, en representación de Jardines del Guadiana, S.A. y, redactado por el Arquitecto, D. José M.^a Martínez de Llera.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 20 de diciembre de 1999.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 1999, sobre modificación puntual del Plan Parcial del Sector, SUP-II. 3, del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1999, aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector, Sub-II.3, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, afectando a las manzanas R-2; R-4 y R-5, del mismo, que ha sido presentada por D. Marcelino González Tena, en representación de Jardines del Guadiana, S.A. y, redactada por el arquitecto, D. José M.^a Martínez de Llera.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 20 de diciembre de 1999.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE FRENEGAL DE LA SIERRA***EDICTO de 22 de diciembre de 1999, sobre******modificación señalada con el número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.***

En Sesión Ordinaria de 29 de noviembre de 1999, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente la modificación señalada con el número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, promovida por Armijo y Pérez, S.L., consistente en la reordenación de 2.464 metros cuadrados, junto a la zona F del Plano de Zonificación 1 de las NN. SS. De conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, en conexión con la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el expediente se somete a información pública en horarios de oficina, en la Dependencia de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último de los boletines en que aparezca insertado este anuncio. En la misma Sesión antedicha, el Pleno acordó, asimismo, aprobar provisionalmente la modificación referida, si durante tal plazo no se produce reclamación o alegación alguna.

Fregenal de la Sierra, a 22 de diciembre de 1999.—El Alcalde, MATIAS REVIRIEGO MARQUES.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA***ANUNCIO de 28 de diciembre de 1999, sobre propuesta de reclasificación de los terrenos sitos en la finca «La Romera».***

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 21 de diciembre de 1999, ha aprobado inicialmente la propuesta de reclasificación de los terrenos sitos en la finca «La Romera», instada por la entidad mercantil VIASSA.

Asimismo, acordó exponer al público el citado acuerdo, durante diez días naturales a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Plazo, durante el cual, podrán presentarse alegaciones por las personas interesadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en la Ley 3/1995, de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda en Extremadura, y Reglamento de Desarrollo.

Mérida, 28 de diciembre de 1999.—El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 17 de diciembre de 1999, sobre proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación número 23-A del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno el proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación número 23-A del P.G.O.U. de Olivenza, encaminado al desarrollo urbanístico de la misma, redactado por el Arquitecto D. Luis Núñez Mira, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el art. 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, en relación con el art. único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre.

Olivenza, 17 de diciembre de 1999.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 7 de diciembre de 1999, sobre modificación nº 12 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de diciembre de 1999, ha aprobado inicialmente la modificación n.º 12 del P.G.O.U. consistente en modificación de ordenanzas relativas a aprovechamiento bajo cubierta, semisótano y altura y abuhardillados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, señalando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.2 del referido texto legal, la citada aprobación determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas.

Navalmoral de la Mata, a 7 de diciembre de 1999.—La Alcaldesa, M.ª SALUD RECIO ROMERO.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 1999, sobre modificación nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de diciembre de 1999, ha aprobado inicialmente la modificación n.º 13 del P.G.O.U. consistente en apertura C/. Pérez Galdós y creación de calle en Ctra. de Jarandilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, señalando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.2 del referido texto legal, la citada aprobación determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas.

Navalmoral de la Mata, a 7 de diciembre de 1999.—La Alcaldesa, M.ª SALUD RECIO ROMERO.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 1999, sobre modificación nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de diciembre de 1999, ha aprobado inicialmente la modificación n.º 14 del P.G.O.U. consistente en nueva ordenación de la UA-3 «Fábrica de Harinas Las Angustias» del suelo urbano.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, señalando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.2 del referido texto legal, la citada aprobación determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas.

Navalmoral de la Mata, a 7 de diciembre de 1999.—La Alcaldesa, M.ª SALUD RECIO ROMERO.

ANUNCIO de 7 de diciembre de 1999, sobre modificación nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de diciembre de 1999, ha

aprobado inicialmente la modificación n.º 15 del P.G.O.U. consistente en rectificación de la delimitación del suelo urbano y rectificación de trazado de C/. Puerto Santa Cruz, Puerto de Navacerrada e inclusión C/. Puerto de Mijares.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, señalando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.2 del referido texto legal, la citada aprobación determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas afectadas.

Navalmoral de la Mata, a 7 de diciembre de 1999.—La Alcaldesa, M.ª SALUD RECIO ROMERO.

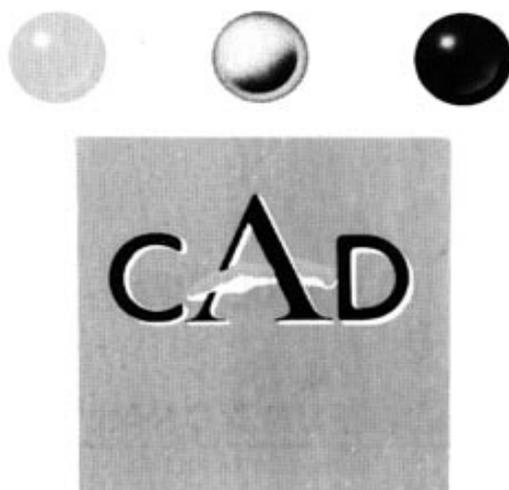
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCANTARA

ANUNCIO de 21 de diciembre de 1999, sobre bases para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de 16 de diciembre de 1999, número 287, se publican las bases para proveer en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valencia de Alcántara, a 21 de diciembre de 1999.—El Alcalde, FCO. JAVIER LOPEZ INIESTA.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE Avda. D. Pablo Lapeña, 13. 924 40 03 55 ● ALCÁNTARA Cuatro Calles, 1. 927 39 01 48 ●
- ALMENDRALEJO Estación Enológica, s/n. (Apdo 96) 924 66 24 69 ● AZUAGA Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. 924 89 04 77 ●
- BADAJOZ Avda. de Huelva, 2. 924 23 03 06 ● CABEZA DEL BUEY Alemania, 1-C. 924 60 04 27 ●
- CÁCERES C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n. 927 21 66 19 ● CASAR DE PALOMERO Plaza Mayor, 1. 927 43 63 85 ●
- CASTAÑAR DE IBOR Plaza de España, 1. 927 55 44 63 ● CASTUERA La Fuente, 24. 924 76 04 83 ●
- CORIA Avda. Virgen de Argeme, 1. 927 50 01 37 ● DON BENITO Canalejas, 1. 924 81 06 63 ●
- FREGENAL DE LA SIERRA Santa Clara, 4-1.º izda. 924 70 08 66 ● FUENTE DE CANTOS Nicolás Megía, 21-ppal. 924 50 03 32 ●
- GUAREÑA Ctra. Oliva de Mérida, s/n. 924 35 12 72 ● HERRERA DEL DUQUE Avda. de las Palmeras, s/n. 924 65 10 82 ●
- HERVÁS Plaza González Fioris, 5. 927 47 30 81 ● HOYOS C/. Marialba, 14. 927 51 44 89 ●
- JARAÍZ DE LA VERA Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. 927 46 12 13 ● JEREZ DE LOS CABALLEROS Avda. Extremadura, s/n. 924 73 03 10 ●
- LOGROSÁN C/. Doctor Riero Sorapán, s/n. 927 36 01 85 ● LLERENA Jesús de Nazaret, s/n. 924 87 04 56 ●
- MÉRIDA Paseo de Roma, s/n. 924 38 58 30/51 ● MIAJADAS Correderas, 17. 927 16 07 17 ●
- MONESTERIO Gallego Paz, 6. 924 51 63 93 ● MONTÁNCHÉZ Plaza de España, 1. 927 38 05 16 ●
- MONTEHERMOSO Plaza Mayor, 2. 927 43 02 11 ● MONTIJO Extremadura, 1. 924 45 21 08 ●
- MORALEJA Avda. de Lusitania, s/n. 927 51 62 78 ● NAVALMORAL DE LA MATA C/. Camino del Pozón, 1. 927 53 51 75 ●
- OLIVENZA Hernán Cortés, 1. 924 49 11 66 ● PLASENCIA Santa Clara, 10. 927 42 13 20 ●
- TALARRUBIAS Plaza de España, 1-2.º. 924 63 12 08 ● TRUJILLO C/. Francisco Becerra, 2. 927 32 29 99 ●
- VALENCIA DE ALCÁNTARA Fray Martín, 3. 927 58 06 92 ● VILLAFRANCA DE LOS BARROS Varales, 1. 924 52 43 77 ●
- VILLANUEVA DE LA SERENA Parque Constitución, 12. 924 84 62 54 ● ZAFRA Ctra. de los Santos, s/n. 924 55 22 50 ●

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ● ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS ● BECAS ● SUBVENCIONES ● EMPLEO ● OPOSICIONES ● CURSOS ● REGISTROS ● TRÁMITES ●
- CONCURSOS ● SUBASTAS ● SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1999) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 2000, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante el año 2000 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

| | |
|---|--------------|
| Suscripción año 2000 (envíos mensuales) | 10.200 ptas. |
| Años 1980 a 1999 (ambos inclusive) | 63.445 ptas. |
| Años 1983 a 1986 (cada uno) | 1.020 ptas. |
| Años 1987 a 1989 (cada uno) | 1.840 ptas. |
| Años 1990 a 1992 (cada uno) | 2.655 ptas. |
| Años 1993 o 1994 | 5.610 ptas. |
| Años 1995 a 1998 (cada uno) | 7.140 ptas. |
| Año 1999 | 10.200 ptas. |



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2000

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2000, es de 13.770 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.150 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 155 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 615 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.530 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 2000 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2000. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

